



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EJERCICIOS 2012 y 2013



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, ha aprobado el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 y ha adoptado un acuerdo que, reproducido literalmente, dice lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, que forma parte de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón años 2012 y 2013, del que ha sido ponente D. Luis Rufas de Benito.

Segundo.- Remitir el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.- Remitir el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 a los efectos del artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre; y del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los legales representantes de las distintas fundaciones.

Cuarto.- Remitir el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.- Publicar el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Portal de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Índice

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN	1
1.1. INTRODUCCIÓN	1
1.1.1. Iniciativa de la fiscalización	1
1.1.2. Marco normativo	1
1.1.3. Objetivos generales	2
1.1.4. Ámbito temporal	3
1.1.5. Ámbito subjetivo	3
1.1.6. Alcance	3
1.1.7. Expresiones monetarias	5
1.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
1.2.1. Conclusiones	5
1.2.2. Conclusiones sobre la actividad contractual	6
1.2.3. Recomendaciones	8
1.3. TRÁMITE DE AUDIENCIA	11
2. RENDICIÓN DE CUENTAS	14
3. ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS	18
3.1. BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO	18
3.1.1. Activo	20
3.1.2. Patrimonio neto y pasivo	22
3.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA	25
3.2.1. Gastos	27
3.2.2. Ingresos	28
3.2.3. Resultado del ejercicio	29
3.2.4. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos	29
3.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS	31
4. ANÁLISIS INDIVIDUALES	33
4.1. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)	33
4.2. FUNDACIÓN PLAZA	33
4.3. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA-DEI	34
4.4. FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER	35
4.5. FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO	36
4.6. FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL	36
4.7. FUNDACIÓN DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA	37

4.8. FUNDACIÓN TORRALBA-FORTÚN	38
4.9. FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN	38
4.10. FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN.....	39
4.11. FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA.....	40
4.12. FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO	40
4.13. FUNDACIÓN ANDREA PRADER	41
4.14. FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS	41
5. CONTRATACIÓN PÚBLICA	42
5.1. CONSIDERACIONES GENERALES	42
5.2. EXAMEN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.....	42
5.3. ANÁLISIS GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR FUNDACIONES	43
5.4. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONTRATACIÓN	48
5.4.1. Selección de la muestra.....	48
5.4.2. Revisión de los contratos.....	50
5.4.3. Análisis de los criterios de valoración	55
Anexo I Alegaciones recibidas	59
Anexo II Tratamiento de las alegaciones.....	98

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
BOA	Boletín Oficial de la Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCA	Cámara de Cuentas de Aragón
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCA	Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre
RGLCSP	Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. Iniciativa de la fiscalización

De conformidad con lo establecido los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, corresponde a la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y la comprobación de la Cuenta General de Aragón.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón incluyó en los Programas de fiscalización para los ejercicios 2013 y 2014 la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Los resultados de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios anuales 2012 y 2013, de acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara, se recogen en varios informes: uno global para recoger los resultados de forma conjunta y homogénea y otros singulares referidos a la Administración de la Comunidad Autónoma y a cada uno de los Organismo Autónomos y a varios tipos de entes. El presente Informe de fiscalización se refiere al sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.1.2. Marco normativo

Legislación estatal

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre
- Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Legislación autonómica

- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón
- Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012
- Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013

1.1.3. Objetivos generales

Los Programas de fiscalización para los años 2013 y 2014 recogen específicamente los objetivos generales para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, en la que se incluye el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los objetivos generales pretendidos son los siguientes:

1. Determinar si los estados financieros se han formado y rendido de conformidad con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación en lo que respecta a plazos, estructura y contenido.
2. Comprobar que los estados financieros son coherentes entre sí y con la documentación complementaria y estados intermedios que sirven de base para su formación.
3. Verificar la consistencia interna y la representatividad de los estados contables y de las memorias e informes de gestión que se integran en la cuenta general, comprobando que la misma constituye un documento suficiente y representativo de la actividad desarrollada durante el ejercicio, de la situación financiera y patrimonial y de la liquidación y ejecución de los presupuestos de 2012 de las distintas entidades que integran el sector público autonómico.
4. Analizar las operaciones financieras y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

1.1.4. Ámbito temporal

Los ejercicios objeto de fiscalización son el 2012 y el 2013. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido, en su caso, a ejercicios anteriores y posteriores a los anteriores, con el fin de detectar:

1. Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores al 2012 que han tenido reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 y de 2013.
2. Situaciones acaecidas con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 que han proporcionado una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían a dicha fecha.
3. Situaciones que han evidenciado condiciones que no existían a 31 de diciembre de 2013, pero que por su importancia han de ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.1.5. Ámbito subjetivo

Las fundaciones en las que el Gobierno de Aragón, sus organismos públicos o empresas, participan mayoritariamente en su dotación fundacional o tienen capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros del patronato, cuyas cuentas forman parte de la Cuenta General, según el artículo 23 del Decreto 22/2003, son las siguientes:

Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)
Fundación Andrea Prader
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca
Fundación Emprender Aragón
Fundación Goya en Aragón
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
Fundación Plaza
Fundación Torralba-Fortún
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
Fundación Zaragoza Logistics Center

1.1.6. Alcance

El programa de fiscalización del año 2013 señala dentro del ámbito objetivo de la fiscalización que, “teniendo en cuenta la heterogeneidad de las numerosas cuentas anuales individuales que se presentan integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, tendrá un alcance distinto para las diferentes entidades, en función de las prioridades manifestadas por las Cortes de Aragón, así como de la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y de los aspectos cualitativos y de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan”.

El alcance definido para las fundaciones es más limitado que el que se ha definido para la Administración General y los organismos autónomos. Concretamente, para las fundaciones han desarrollado los siguientes trabajos de fiscalización:

1.1.6.1. Control de la rendición

Control formal de la rendición de cuentas y revisión analítica de la información financiera para verificar que la Cuenta General es íntegra, tanto subjetiva como materialmente.

1.1.6.2. Contratación

Análisis de los procedimientos de contratación, con selección de una muestra de expedientes concretos. El alcance versará sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la contratación vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se seleccionará sobre la totalidad de los contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013, por la totalidad de los entes que integran la Cuenta General. Esta muestra se determinará de forma global tratando de que todas las tipologías de contratación, procedimientos de adjudicación y tipos de entes se encuentren proporcionalmente representados.

Las comprobaciones realizadas sobre la ejecución de los contratos de obras han abarcado las sucesivas fases de la contratación (preparación, licitación, adjudicación y ejecución) pero no se ha realizado comprobación física de las obras.

1.1.6.3. Áreas de especial significatividad

De acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas, se han realizado trabajos de fiscalización sobre las siguientes materias:

1. En materia de endeudamiento, se han analizado los vencimientos a corto y largo plazo de cada ente, con especial atención a las deudas concertadas con entidades de crédito (importe, plazo de amortización, tipo de interés o periodo de carencia entre otros), así como la posible existencia de cartas de compromiso o garantías del Gobierno de Aragón u otros entes públicos.
2. Grado de dependencia de los recursos públicos mediante el análisis de las subvenciones y transferencias recibidas, así como la importancia de los encargos de ejecución de los departamentos, respecto al total de derechos reconocidos y de obligaciones reconocidas netas.
3. Seguimiento plan de reestructuración del sector público y medidas de racionalización del gasto público.

1.1.7. Expresiones monetarias

Todas las cantidades monetarias que aparecen en los cuadros de este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario.

Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de los parciales y los totales de los cuadros.

1.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.2.1. Conclusiones

1. Las fundaciones se caracterizan por haber sido creadas con una dotación fundacional mínima, así el 50% de las fundaciones tiene una dotación fundacional inferior a 50 miles de euros. (epígrafe 3.1.2)
2. La mitad de las fundaciones constituidas tienen como finalidad la realización de actividades de investigación y el desarrollo, el resto la consecución de fines culturales y el fomento y desarrollo económico. (epígrafe 2)
3. Las fundaciones cuyo activo constituye el 80% del activo total agregado son: Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center. (epígrafe 3.1.1)
4. Las fundaciones se caracterizan por ser entidades poco endeudadas, representando el endeudamiento agregado con entidades de crédito y sector público el 1,27% y 0,19% de la suma del patrimonio neto y pasivo de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. (epígrafe 3.1.2)
5. La partida de gasto más importante en las fundaciones es el gasto de personal, representando un 61% y 67% del total de gastos agregados, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Las fundaciones que registran mayor gasto de personal son Fundación Zaragoza Logistics Center y Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo. (epígrafe 3.2.1)
6. La principal fuente de financiación de las fundaciones son las subvenciones, que suponen el 71% y 81% del total de ingresos agregados, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Las fundaciones que reciben más subvenciones son la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y la Fundación Zaragoza Logistics Center. (epígrafe 3.2.2)
7. La cuenta de resultados agregada de las fundaciones arroja unas pérdidas de 1.135 miles de euros, en el ejercicio 2012, y de 585 miles de euros, en el ejercicio 2013. Dichas pérdidas ascenderían a la cifra de 7.767 miles de euros y 7.309 miles de

euros, en los ejercicios 2012 y 2013, eliminando el efecto de las subvenciones en el cálculo del excedente del ejercicio. (epígrafe 3.2.4)

8. En consonancia con el apartado anterior se deduce que los resultados económicos no dependen exclusivamente de la eficacia en la gestión económica en el cumplimiento de sus fines, sino que influye de forma significativa el volumen de subvenciones y transferencias recibidas, por su gran dependencia de esta fuente de financiación. (epígrafe 3.2.4)
9. La dependencia mayoritaria, y en algunos casos exclusiva, de las fundaciones analizadas respecto a la obtención de subvenciones y transferencias, principalmente públicas, quiebra la esencia de esta figura jurídica constituida con un patrimonio con la finalidad de obtener ingresos para la consecución de sus fines de interés general a favor de un colectivo genérico de beneficiarios. (epígrafe 3.2.4)

1.2.2. Conclusiones sobre la actividad contractual

Las comprobaciones realizadas sobre la ejecución de los contratos de obras han abarcado las sucesivas fases de la contratación (preparación, licitación, adjudicación y ejecución) pero no se ha realizado comprobación física de las obras.

Cumplimiento obligaciones formales

10. Siete fundaciones en 2012 y cinco fundaciones en 2013 no han remitido a la Cámara de Cuentas relación certificada de todos los contratos formalizados o, en el caso de no haber realizado ningún contrato, certificación negativa. (epígrafe 5.2)

Análisis general de la contratación

11. Las fundaciones celebraron en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, doce contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 816 miles de euros. (epígrafe 5.3)
12. El 58,33 % de los contratos celebrados por las fundaciones son contratos de suministros, el 33,33 % son contratos de servicios y el 8,33 % son contratos de obras. (epígrafe 5.3)
13. Las fundaciones han adjudicado los contratos celebrados utilizando el procedimiento abierto (41,67 %) y el procedimiento negociado (25 %). El 33,33 % de los contratos se han adjudicado de forma directa. (epígrafe 5.3)
14. La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel han adjudicado la mayor parte de los contratos por procedimiento abierto. Sin embargo, la Fundación Moto Engineering Foundation ha adjudicado tres de los cuatro contratos celebrados por adjudicación directa. (epígrafe 5.3)

15. Las fundaciones han dado más preponderancia a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (52,25 % del total) que a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (47,75 %), de los que el 40,25 % es la oferta económica. (epígrafe 5.4.3)
16. La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón es la que más ha ponderado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (58%) y la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel, la que menos (25 %). (epígrafe 5.4.3)
17. La Fundación Moto Engineering Foundation es la que más ha ponderado la oferta económica (50 %). (epígrafe 5.4.3)

Análisis de la muestra

18. El mayor número de incidencias se han detectado en la fase de preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación. (epígrafe 5.4.2)

Preparación de los contratos

19. En dos contratos (50 % del total) el acuerdo de inicio del expediente no justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas. (epígrafe 5.4.2.1)
20. En tres contratos (75% del total) no se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente. (epígrafe 5.4.2.1)
21. En ninguno de los contratos se elaboran informes económicos o documentos equivalentes que justifiquen que el presupuesto base de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado. (epígrafe 5.4.2.1)
22. En ninguno de los contratos se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos. (epígrafe 5.4.2.1)
23. En tres contratos (75% del total) no consta aprobación del expediente de contratación ni de los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación. (epígrafe 5.4.2.1)
24. En dos contratos (50 % del total) el pliego de cláusulas presenta deficiencias en relación con la solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios licitadores. (epígrafe 5.4.2.1)
25. En tres contratos (75 % del total) el porcentaje de baja para considerar que una oferta puede estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada está predeterminado. Ello impide obtener mayores economías en las ofertas. (epígrafe 5.4.3)

26. En todos los contratos los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen deficiencias, entre las que destacan, la insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación) y la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente (epígrafe 5.4.3).

Selección del contratista y adjudicación

27. En ninguno de los contratos consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores. (epígrafe 5.4.2.2)
28. Con carácter general, el informe técnico o la valoración de las ofertas asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación. (epígrafe 5.4.2.2)
29. En dos contratos (50 % del total de contratos), no consta la acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Comunidad Autónoma de Aragón y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente). (epígrafe 5.4.2.2)
30. Con carácter general, la resolución de adjudicación del contrato o la notificación de la misma a los licitadores no se motiva suficientemente. (epígrafe 5.4.2.2)
31. En los dos contratos incluidos en la muestra tramitados por procedimiento negociado no consta que haya habido negociación. (epígrafe 5.4.2.2)

Formalización y ejecución

32. Con carácter general no se publica la formalización de los contratos en el perfil de contratante. (epígrafe 5.4.2.3)
33. Dos contratos se han modificado sin que el pliego de condiciones de contratación hubiera previsto supuestos de modificación del contrato de acuerdo con la ley y sin que haya acreditación de la concurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que permite las modificaciones del contrato por causas imprevistas. (epígrafe 5.4.2.4)
34. En dos contratos (50 % del total de contratos) se incumple el plazo legal de pago. (epígrafe 5.4.2.4)

1.2.3. Recomendaciones

1. Se recomienda que los bienes del patrimonio histórico y del inmovilizado material sean objeto de tasación con el objetivo de que las cuentas reflejen el valor real de

los bienes, en concreto: el cuadro Goya adquirido por la Fundación Plaza en el ejercicio 2006 que representa el 18% y 20% del activo total agregado.

2. Se recomienda que se clarifique la discordancia entre Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo que en una disposición con rango de Ley, de manera expresa, quede reflejado que como parte integrante de la Cuenta de la CAA han de constar las cuentas de las fundaciones que integran el sector público autonómico.

Contratación

3. Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.
4. Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.
5. Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.
6. Regular en las Instrucciones de contratación que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.
7. Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.
8. Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento.
9. Motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

10. Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato y el procedimiento de adjudicación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente un estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.
11. Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.
12. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.
13. Dejar constancia en los proyectos de obras, mediante la correspondiente diligencia, de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.
14. Extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de “ley del contrato” una vez que este ha sido adjudicado.
15. En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.
16. Informar por los Servicios Jurídicos de la entidad el pliego de cláusulas particulares.
17. Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.
18. Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.
19. Fijar, en el pliego de cláusulas, como criterio para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias el previsto en el artículo 85 RGLCAP o cualquier otro que tenga en consideración las ofertas presentadas.
20. Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros

titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos y que su composición se ajuste al TRLCSP.

21. Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.
22. Aprobar por el órgano de contratación el expediente completo de contratación y los pliegos.
23. Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.
24. Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.
25. Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.
26. Dejar constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.
27. Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.
28. Motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.
29. Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.

1.3. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 10 de diciembre de 2014 a la Presidenta del Gobierno de Aragón y a los representantes legales de las fundaciones para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las alegaciones formuladas por las fundaciones fueron presentadas en las fechas que figuran en el cuadro de este epígrafe.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en la escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 54 alegaciones de las que se han aceptado, total o parcialmente, nueve, según detalle que se expresa en el siguiente cuadro. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo I de este Informe, ofreciéndose en el Anexo II del Informe el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas.

Fundación	Fecha recepción alegaciones	Recibidas	Aceptadas	Aceptadas parcialmente	Desestimadas	Incidencias aceptadas por la entidad fiscalizada
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	22/12/2014	1	-	-	-	1
Rendición de cuentas		-				
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación		1				1
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	14/01/2015	15	4	1	10	-
Rendición de cuentas		3	3			
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación		12	1	1	10	
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (Dinópolis)	09/01/2015	8	-	1	6	1
Rendición de cuentas		-				
Contabilidad y Presupuestos		2			2	
Contratación		6		1	4	1
Fundación Goya en Aragón	19/12/2014	1	1	-	-	-
Rendición de cuentas		1	1			
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación						
Fundación Moto Engineering Foundation (MEF)	15/01/2015	20	-	1	18	1
Rendición de cuentas		-				
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación		20	-	1	18	1
Fundación Parque Tecnológico Aula Dei	09/01/2015	5	-	-	5	-
Rendición de cuentas		1			1	
Contabilidad y Presupuestos		4			4	
Contratación						
Fundación Plaza	09/01/2015	2	1	-	-	1
Rendición de cuentas		1	1			1
Contabilidad y Presupuestos		1				
Contratación						
Fundación Zaragoza Logistic Center	09/01/2015	2	-	-	2	-
Rendición de cuentas		1			1	
Contabilidad y Presupuestos						
Contratación		1			1	
Total alegaciones		54	6	3	41	4

2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 22 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CA de Aragón, regula que, finalizado el ejercicio económico y, en todo caso, antes del 1 de junio del ejercicio siguiente, los Presidentes u órganos equivalentes de las entidades de Derecho público, de las empresas de la Comunidad Autónoma y de otras entidades públicas o privadas participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la CA, deberán rendir, por conducto de la Intervención General, sus cuentas del ejercicio.

Según dispone el artículo 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón está compuesta por la cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las de los organismos públicos, las de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las del resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas.

Del contenido de los citados preceptos se deduce que las cuentas de las fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la CA forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A este respecto indicar que el artículo 84.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón regula que la Cuenta General comprende la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las de sus organismos públicos y empresas, sin incluir las entidades a las que hace referencia el citado artículo 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón. De lo que se deduce una incongruencia entre los mencionados preceptos, por lo que se recomienda que se clarifique la discordancia entre Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo que en una disposición con rango de Ley, de manera expresa, quede reflejado que como parte integrante de la Cuenta de la CAA han de constar las cuentas de las fundaciones que integran el sector público autonómico.

Las fundaciones en las que el Gobierno de Aragón, sus organismos públicos o empresas, participan mayoritariamente en su dotación fundacional o tienen capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros del patronato, cuyas cuentas forman parte de la Cuenta General, según el artículo 23 del Decreto 22/2003, son las señaladas en el apartado 1.1.5. Ámbito subjetivo del presente informe, y cuyo objeto y porcentaje de participación se señalan a continuación:

DENOMINACIÓN	OBJETO	PARTICIPACIÓN CA DE ARAGÓN
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	Promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
Fundación Andrea Prader	Realización de estudios sobre el crecimiento somático, el desarrollo intelectual y la maduración y masa óseas de distintos colectivos de la población infantil y juvenil de Aragón.	Inferior al 50%. Capacidad de nombramiento del 100% de los miembros del patronato.
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	Promoción de la investigación, el desarrollo e investigación para el desarrollo e implantación de las técnicas de observación de la Tierra y sus diversas aplicaciones en Aragón.	100%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	Mantenimiento y divulgación de los fondos bibliográficos del legado Vicente Martínez Tejero y aquellos otros que pudieran sumarse con la misma finalidad.	100%
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	Implementación de un centro de investigación en la ciudad de Teruel, cuya actividad se centrará en el desarrollo tecnológico del observatorio astrofísico de Javalambre así como la explotación científica de los datos que aporte.	100%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)	Gestión, con fines turísticos y de ocio cultural, del Conjunto Paleontológico de Teruel, así como su conservación y divulgación. Investigación de la paleontología	100% a través del IAF
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	Fomento del desarrollo económico y social de la Comarca de Daroca y de todos los municipios integrados en la misma, en el ámbito de toda clase de sectores económicos y en especial, en el agrícola, ganadero, industrial, de servicios y turístico.	Superior al 50% a través del IAF
Fundación Emprender Aragón	Fomentar la creación en la Comunidad Autónoma de Aragón de un tejido empresarial de contenido innovador, facilitando el acceso de estas empresas a la financiación.	Superior al 50% a través del IAF
Fundación Goya en Aragón	Cultura, promoción de iniciativas para el incremento de las colecciones artísticas públicas relativas a Goya y de la colección de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón en la Comunidad Autónoma.	100%
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Puesta en marcha y gestión del Parque Tecnológico, potenciación de la investigación y desarrollo en los sectores agroalimentario y medioambiental aragoneses.	Superior al 50%
Fundación Plaza	Programas de responsabilidad corporativa de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA SA, a través de sus actuaciones sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas o deportivas.	100 % a través de Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A.
Fundación Torralba-Fortún	Exponer y divulgar la colección de arte oriental legada al Gobierno de Aragón por D. Federico Torralba Soriano y de la obra del pintor D. Antonio Fortún, y cualesquiera otras actividades relacionadas especialmente con la pintura y el Arte Contemporáneo.	100%
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	Actividades de servicios sociales.	100%
Fundación Zaragoza Logistics Center	Investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito de la logística.	100%

Todas las fundaciones participadas mayoritariamente por la CA de Aragón, han rendido sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, integradas en la Cuenta General de la CA de los ejercicios 2012 y 2013, excepto las siguientes fundaciones:

- Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra: cuentas anuales ejercicio 2013
- Fundación Parque Científico-Tecnológico Aula Dei: cuentas anuales ejercicio 2013
- Fundación Zaragoza Logistics Center: cuentas anuales ejercicio 2012.

- Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos: cuentas anuales ejercicios 2012 y 2013.
- Fundación Andrea Prader: cuentas anuales ejercicios 2012 y 2013.

No obstante lo anterior, la Cámara de Cuentas ha solicitado al registro de fundaciones, todas las anteriores cuentas anuales, siendo el resultado el siguiente:

	Rendidas		Obtenidas del registro	
	Cuentas 2012	Cuentas 2013	Cuentas 2012	Cuentas 2013
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Andrea Prader	NO	NO	SÍ	NO
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	SÍ	NO	-	SÍ
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	SÍ	SÍ	-	-
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Emprender Aragón	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Goya en Aragón	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	SÍ	NO	-	NO
Fundación Plaza	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Torralba-Fortún	SÍ	SÍ	-	-
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	NO	NO	NO	NO
Fundación Zaragoza Logistics Center	NO	SÍ	SÍ	-

Es decir, que no se han podido obtener las cuentas anuales de las siguientes fundaciones ya que ni han sido rendidas a la Cámara de Cuentas, ni estaban depositadas en el Registro de fundaciones de Aragón:

	Cuentas 2012	Cuentas 2013
Fundación Andrea Prader	-	NO
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	-	NO
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	NO	NO

La Cámara de Cuentas ha verificado que las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013 contienen todos los documentos exigidos por la normativa aplicable, siendo las incidencias más significativas las detalladas en el cuadro siguiente:

INCUMPLIMIENTO	CUENTAS ANUALES 2012	CUENTAS ANUALES 2013
Las cuentas aprobadas no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno del presidente (art. 28 RD 1337/2005)		Fundación Emprender en Aragón
Las cuentas anuales no incorporan información sobre la composición de la dotación fundacional (art.22.2.g) Decreto 22/2003)	Fundación Andrea Prader	Fundación Emprender en Aragón Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación en la Tierra

Resultado de todo lo anterior, las Fundaciones incluidas en los agregados y que han sido objeto de análisis son las siguientes:

	Cuentas 2012	Cuentas 2013
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)	SI	SI
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	SI	SI
Fundación Andrea Prader	SI	NO
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	SI	SI
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	SI	SI
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	SI	SI
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	SI	SI
Fundación Emprender Aragón	SI	SI
Fundación Goya en Aragón	SI	SI
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	SI	NO
Fundación Plaza	SI	SI
Fundación Torralba-Fortún	SI	SI
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	NO	NO
Fundación Zaragoza Logistics Center	SI	SI

3. ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS

3.1. BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012	PASIVO	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	29.787	30.716	A) PATRIMONIO NETO	42.308	46.147
I. Inmovilizado intangible	203	504	A-1) Fondos propios	15.809	18.348
II. Bienes del patrimonio histórico	11.106	11.106	I. Dotación fundacional	18.503	21.129
III. Inmovilizado material	17.376	16.833	II. Reservas	728	3.102
VI. Inversiones financieras a largo plazo	75	142	III. Excedentes de ejercicios anteriores	(2.837)	(5.012)
Deudores comerciales no corrientes	1.027	2.131	IV. Excedente del ejercicio	(585)	(871)
			A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
			A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	26.499	27.799
			B) PASIVO NO CORRIENTE	2.746	5.176
			I. Provisiones a largo plazo	2	7
			II. Deudas a largo plazo	2.744	5.169
			2. Deudas con entidades de crédito	56	62
			3.- Otros pasivos financieros	2.688	5.108
B) ACTIVO CORRIENTE	21.160	25.582	C) PASIVO CORRIENTE	5.954	5.246
I. Existencias	170	1.997	I. Provisiones a corto plazo	125	81
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	410	1.126	II. Deudas a corto plazo	3.799	3.254
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.562	15.979	2. Deudas con entidades de crédito	29	366
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.424	2.171	3. Acreedores por arrendamiento financiero	-	-
VI. Periodificaciones a corto plazo	17	19	5. Otros pasivos financieros	3.770	2.887
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.637	4.561	IV. Beneficiarios - Acreedores	132	118
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.315	1.349
			1. Proveedores	41	108
			3. Acreedores varios	1.274	1.240
			VI. Periodificaciones a corto plazo	583	444
TOTAL ACTIVO	51.008	56.568	TOTAL PASIVO	51.008	56.568

Siendo su desglose por fundación el siguiente:

	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-DINOPOLIS		Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo		Fundación Andrea Prader		Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra		Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero		Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)		Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca		Fundación Emprender en Aragón		Fundación Goya en Aragón		Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei		Fundación Plaza		Fundación Torralba-Fortún		Fundación Zaragoza Logistics Center Ctas en miles de euros		AGREGADO				
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	
ACTIVO																															
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.527	1.588	9	14		1	1	1	-	-	13.424	12.007	2.241	2.274	-	-	409	589		2.152	10.000	10.000	1.166	1.182	1.010	908	29.787	30.716			
I. Inmovilizado intangible	39	38	-	-		-	-	-	-	-	28	32	1	2	-	-	118	160		239	-	-	-	-	17	33	203	504			
III. Bienes del Patrimonio Histórico	446	446	-	-		-	-	-	-	-	-	-	177	177	-	-	-	-		10.000	10.000	483	483	-	-	11.106	11.106				
III. Inmovilizado material	1.041	1.085	9	14		1	1	1	-	-	13.108	11.345	2.240	2.272	-	-	114	252		935	-	-	683	699	180	229	17.376	16.833			
VI. Inversiones financieras a largo plazo	1	19	-	-		-	-	-	-	-	16	16	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	58	107	75	142			
Deudores comerciales no corrientes (1)	-	-	-	-		-	-	-	-	-	272	614	-	-	-	-	-	-		978	-	-	-	-	755	539	1.027	2.131			
B) ACTIVO CORRIENTE	769	831	2.056	3.175		57	136	145	61	61	14.397	13.594	158	50	372	281	210	279		3.128	43	58	39	38	2.980	4.155	21.221	25.852			
I. Existencias	4	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	157	158		1.829	-	-	-	-	9	9	170	1.996			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	209	337	24	21		-	30	-	-	-	-	-	-	116	-	1	4		716	-	-	-	-	29	48	409	1.126				
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	114	124	1.671	2.764		21	26	20	-	6	4.312	10.904	102	7	-	-	33	76		336	-	-	17	23	1.288	1.698	7.563	15.979			
V. Inversiones financieras a corto plazo	18	-	-	-		-	48	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	1.358	2.059	1.424	2.171			
VI. Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-		-	-	-	-	-	16	17	17	19			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	424	370	361	390		36	32	13	61	55	10.085	2.689	55	42	256	281	19	41		247	43	58	22	15	280	324	11.638	4.561			
TOTAL ACTIVO	2.296	2.419	2.065	3.189		58	137	146	61	61	27.821	25.601	2.399	2.324	372	281	619	868		5.280	10.043	10.058	1.205	1.220	3.990	5.063	51.008	56.568			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO																															
A) PATRIMONIO NETO	2.175	2.188	1.871	2.915		41	131	141	61	61	21.283	19.063	2.123	2.149	219	169	588	781		4.151	10.043	10.058	1.204	1.219	2.609	3.212	42.307	46.148			
A-1) Fondos propios	1.732	1.731	78	78		41	131	141	61	61	58	58	46	41	219	169	179	192		1.913	10.043	10.058	653	656	2.608	3.210	15.808	18.349			
I. Dotación fundacional	2.625	2.625	30	30		6	300	300	30	30	30	30	300	300	778	778	50	50		30	11.000	11.000	150	150	3.210	5.800	18.503	21.129			
II. Reservas	2	3	-	-		194	(1)	(1)	31	19	28	28	-	-	20	20	141	179		2.147	-	-	506	512	-	-	727	3.101			
III. Excedentes de ejercicios anteriores	(897)	(901)	48	46		(158)	(158)	(104)	-	-	-	-	(259)	(248)	(630)	(807)	-	-		(264)	(942)	(932)	-	-	-	(1.644)	(2.838)	(5.012)			
IV. Excedente del ejercicio	2	4	-	2		(1)	(10)	(54)	-	12	-	-	5	(11)	50	178	(12)	(37)		-	(15)	(10)	(3)	(6)	(602)	(946)	(585)	(869)			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	443	457	1.793	2.837		-	-	-	-	-	21.225	19.005	2.077	2.108	-	-	409	589		2.238	-	-	551	563	1	2	26.499	27.799			
B) PASIVO NO CORRIENTE	41	56	-	-		-	-	-	-	-	2.461	4.055	75	82	-	-	2	-		449	-	-	-	-	167	534	2.746	5.176			
I. Provisiones a largo plazo	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-	2	-		-	-	-	-	-	-	-	2	7			
II. Deudas a largo plazo	41	56	-	-		-	-	-	-	-	2.461	4.048	75	82	-	-	-	-		449	-	-	-	-	167	534	2.744	5.169			
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	57	62	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	57	62			
3. Otros pasivos financieros	41	56	-	-		-	-	-	-	-	2.461	4.048	18	20	-	-	-	-		449	-	-	-	-	167	534	2.687	5.107			
C) PASIVO CORRIENTE	80	175	194	274		17	6	5	-	-	4.077	2.483	201	93	153	112	29	87		680	-	-	1	1	1.214	1.317	5.955	5.244			
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22	20		-	-	-	-	-	103	61	125	81			
II. Deudas a corto plazo	15	15	-	141		10	-	-	-	-	3.319	1.874	26	31	-	-	-	-		609	-	-	1	1	439	573	3.800	3.254			
2. Deudas con entidades de crédito	1	1	-	-		-	-	-	-	-	-	-	23	29	-	-	-	-		330	-	-	-	-	6	7	30	367			
5. Otros pasivos financieros	14	14	-	141		10	-	-	-	-	3.319	1.874	3	2	-	-	-	-		279	-	-	1	1	433	566	3.770	2.887			
IV. Beneficiarios - Acreedores	4	5	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	129	91	-	22		-	-	-	-	-	-	-	133	118			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	61	155	187	116		7	6	5	-	-	758	609	22	13	25	21	7	45		71	-	-	-	-	249	306	1.315	1.348			
1. Proveedores	10	97	-	-		-	-	-	-	-	31	3	-	-	-	-	-	6		-	-	-	-	-	-	2	41	108			
3. Acreedores varios	51	58	187	116		7	6	5	-	-	727	606	22	13	25	21	7	39		71	-	-	-	-	249	304	1.274	1.240			
VI. Periodificaciones a corto plazo	-	-	7	17		-	-	-	-	-	-	-	153	49	-	-	-	-		-	-	-	-	-	423	377	583	443			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.296	2.419	2.065	3.189		58	137	146	61	61	27.821	25.601	2.399	2.324	372	281	619	868		5.280	10.043	10.058	1.205	1.220	3.990	5.063	51.008	56.568			

3.1.1. Activo

La suma del inmovilizado material y bienes del patrimonio histórico representan el 96% y 91% del activo no corriente agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

La partida más representativa del activo corriente agregado del ejercicio 2012 es “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” (62%), constituida principalmente por la subvenciones pendientes de cobro, mientras que en el ejercicio 2013 la de mayor peso es “efectivo y otros activos líquidos equivalentes” (55%).

El 80% del total del activo agregado del ejercicio 2012 está constituido por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center, según se muestra en el siguiente cuadro:

Denominación Fundación	Total activo	Acumulado %
	2012	
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	25.601	44,70%
Fundación Plaza	10.058	62,26%
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	5.280	71,48%
Fundación Zaragoza Logistics Center	5.063	80,32%
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	3.189	85,89%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel- DINOPOLIS	2.419	90,11%
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	2.324	94,17%
Fundación Torralba-Fortún	1.220	96,30%
Fundación Goya en Aragón	868	97,81%
Fundación Emprender en Aragón	281	99,20%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	146	99,79%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	61	99,90%
Fundación Andrea Prader	58	100,00%
TOTAL ACTIVO FUNDACIONES	56.568	

El 81% del activo agregado del 2013 está formado por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza y Fundación Zaragoza Logistics Center, según se muestra a continuación:

Denominación Fundación	Total activo	Acumulado %
	2013	
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	27.821	54,5%
Fundación Plaza	10.043	74,2%
Fundación Zaragoza Logistics Center	3.990	82,1%
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	2.399	86,8%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel- DINOPOLIS	2.296	91,3%
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	2.065	95,3%
Fundación Torralba-Fortún	1.205	97,7%
Fundación Goya en Aragón	619	98,9%
Fundación Emprender en Aragón	372	99,6%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	137	99,9%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	61	100,0%
TOTAL ACTIVO FUNDACIONES	51.008	

3.1.1.1. Activo no corriente

Los aspectos más destacables de las partidas que forman parte del activo no corriente son las siguientes:

- El “Inmovilizado intangible” del ejercicio 2012 recoge fundamentalmente las aplicaciones informáticas de la fundación Goya en Aragón y la fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, así como los gastos de desarrollo y propiedad industrial de ésta última.
- La partida de “bienes del Patrimonio Histórico” de los ejercicios 2012 y 2013 está integrada en un 90% por el de la fundación Plaza que asciende a 10.000 miles de euros, importe que recoge exclusivamente un cuadro de Goya adquirido en el ejercicio 2006.
- La fundación que registra mayor saldo de “inmovilizado material” al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 es la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, por importe de 11.345 miles de euros y 13.107 miles de euros, respectivamente, en concepto de la construcción del observatorio astrofísico de Javalambre.
- El saldo de “deudores comerciales no corrientes” en el ejercicio 2012 está constituido por la suma de las subvenciones a largo plazo pendientes de cobro de las fundaciones Parque Científico Tecnológico Aula Dei, Centro de Estudios del Cosmos de Aragón y Zaragoza Logistics Center, estando compuesto el saldo del 2013 por el de estas dos últimas.

3.1.1.2. Activo corriente

Los aspectos más destacables de las partidas que forman parte del activo corriente son las siguientes:

- El saldo de “existencias” del ejercicio 2012 corresponde mayoritariamente a la fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei en concepto de terrenos adquiridos en el año 2010 con objetivo de enajenarlos a las empresas interesadas en formar parte del parque tecnológico. En el ejercicio 2013 el saldo está formado principalmente por el de la Fundación Goya en Aragón, en concepto de catálogos y productos promocionales.
- El 94% del saldo agregado de “usuarios y otros deudores de la actividad propia” del ejercicio 2012 corresponde a la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y a la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel, que recoge, principalmente, aportaciones de patronos y subvenciones pendientes de cobro. El 79% del saldo agregado del ejercicio 2013 está formado por la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel y la Fundación Emprender en Aragón.
- Las principales cifras de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en los ejercicios 2012 y 2013 se registran en la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos y en la Fundación Agencia Aragonesa para I+D, en concepto de subvenciones pendientes de cobro.

- El 95% del saldo de la partida de “inversiones financieras a corto plazo” de los ejercicios 2012 y 2013 corresponde a la Fundación Zaragoza Logistics Center que corresponden a depósitos fijos en los que se invierte la liquidez disponible en las cuentas corrientes que la fundación mantiene en las entidades financieras.
- El 83% del saldo de tesorería del ejercicio 2012 se concentra en las fundaciones Centro de Estudios de Física del Cosmos, Agencia Aragonesa para la Investigación y Desarrollo, Conjunto Paleontológico de Teruel y Zaragoza Logistics Center, mientras que el 87% del saldo de tesorería del ejercicio 2013 se corresponde únicamente a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos, debido a que su saldo de tesorería aumenta de 2.689 miles de euros en 2012 a 10.085 miles de euros en 2013.

3.1.2. Patrimonio neto y pasivo

El patrimonio neto representa el 82% y 83%, ascendiendo el exigible al 18% y 17%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. De lo que se deduce que se trata de entidades poco endeudadas, es decir, que financian sus actividades con recursos propios y acuden poco a fuentes de financiación ajenas.

Dentro del exigible el peso del pasivo corriente sobre el pasivo total es similar al pasivo no corriente en el ejercicio 2012, a diferencia del ejercicio 2013 que el pasivo corriente representa un 68% del pasivo total. Ello es consecuencia de la disminución en el 2013 respecto al 2012 del saldo de la cuenta de “Deudas a largo plazo transformables en subvenciones” de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, que incluye las subvenciones de carácter reintegrable con vencimiento en el largo plazo.

3.1.2.1. Patrimonio neto

El patrimonio neto de las fundaciones analizadas está formado por los fondos propios, constituidos por la dotación fundacional, las reservas, excedente del ejercicio y ejercicios anteriores, y por las subvenciones o donaciones, no teniendo ajustes por cambios de valor.

La mayor parte del patrimonio neto, en los ejercicios 2012 y 2013, está constituido por subvenciones y donaciones pendientes de imputar a la cuenta de resultados frente a los fondos propios.

La cuantía de la dotación fundacional se agrupa en los siguientes intervalos

Menos de 30 miles de euros	1 fundaciones
De 30 a 50 miles de euros	5 fundaciones
De 150 a 300 miles de euros	3 fundaciones
De 700 a 3.000 miles de euros	2 fundaciones
Más de 3.000 miles de euros	2 fundaciones

Del análisis de la composición del patrimonio neto se deduce que las fundaciones se caracterizan por haber sido creadas con una dotación fundacional mínima, en las que las subvenciones y donaciones tienen más importancia frente a los fondos propios, de lo que se concluye que precisan de subvenciones y donaciones para garantizar su continuidad.

Las únicas variaciones de la dotación fundacional de las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

- Fundación Emprender en Aragón: incremento de 30 miles de euros, en el 2012 respecto al 2011, debido a la incorporación de 10 nuevos patronos en la Fundación, realizando cada uno de ellos una aportación a la dotación fundacional de 3 miles de euros.
- Fundación Zaragoza Logistics Center: disminución de 2.590 miles de euros, en el 2013 respecto al 2012, por la compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

3.1.2.2. Pasivo no corriente

El pasivo no corriente agregado de los ejercicios 2012 y 2013 está constituido mayoritariamente por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, en concepto de subvenciones de carácter reintegrable.

3.1.2.3. Pasivo corriente

La mayor parte del pasivo corriente agregado está integrado por los epígrafes “Deudas a corto plazo”, que representa un 62% y 64%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, y “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, ascendiendo a un 26% y 22%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El 87% del saldo de “Deudas a corto plazo” del ejercicio 2013 corresponde a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, en concepto de subvenciones de carácter reintegrable y proveedores de inmovilizado.

En el ejercicio 2012, el 94% del saldo lo integran las fundaciones Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Parque científico tecnológico Aula-Dei y Zaragoza Logistics Center, en concepto de subvenciones de carácter reintegrable, así como, proveedores de inmovilizado del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y deudas con entidades de crédito y con el Ministerio de Ciencia e Innovación del Parque científico tecnológico Aula-Dei.

El saldo de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” de los ejercicios 2012 y 2013 está compuesto principalmente por los de la fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y Desarrollo y fundación Zaragoza Logistics Center, en concepto de acreedores por prestación de servicios y otras deudas con la hacienda pública.

3.1.2.4. Endeudamiento

El endeudamiento a largo y corto plazo de las fundaciones, en los ejercicios 2012 y 2013, se detalla en el siguiente cuadro:

	Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca		Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei		Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel		Fundación Zaragoza Logistics Center		Total	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Deudas a largo plazo	78	72	244	(*)	-	-	-	-	322	72
Con entidades de crédito	62	56	0		-	-	-	-	62	56
Con sector público	0	0	244		-	-	-	-	244	-
Con partes vinculadas	16	16	0		-	-	-	-	16	16
Deudas a corto plazo	29	23	361	(*)	1	1	7	6	398	30
Con entidades de crédito	29	23	330		1	1	7	6	367	30
Con sector público	0	0	31		-	-	-	-	31	-
TOTAL	107	95	605	(*)	1	1	7	6	720	102

(*) Cuentas anuales no incluidas en la Cuenta General de la CCAA de Aragón 2013 ni depositadas en el Registro de Fundaciones de la CCAA de Aragón.

A. Deudas a largo plazo

Las fundaciones con deudas a largo plazo son Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca y Parque Científico Tecnológico Aula Dei.

El endeudamiento de la Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca, en los ejercicios 2012 y 2013, está compuesto por préstamos suscritos para atender gastos derivados de reformas del inmovilizado y deuda con la CCAA de Aragón, por importe de 16 miles de euros, consecuencia de que ésta asume la deuda que la Fundación tenía con proveedores de inmovilizado a través del mecanismo de pago extraordinario aprobado por el consejo de ministros.

El endeudamiento de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, ejercicio 2012, corresponde a dos préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación que no devengan intereses, como concesión de ayudas de la convocatoria INNPLANTA 2011 para la ampliación de la dotación de la red de laboratorios y la mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas.

B. Deudas a corto plazo

El endeudamiento a corto plazo corresponde, principalmente, a las fundaciones Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca y Parque Científico Tecnológico Aula Dei. Está compuesto por el vencimiento a corto de los préstamos citados en el apartado anterior y, además, en el ejercicio 2012, por una póliza de crédito concedida a la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei con un límite de 330 miles de euros, totalmente dispuesta a 31 de diciembre de 2012.

3.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	Agregado 2012	Agregado 2013
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ingresos de la actividad propia	7.412	6.876
a) Cuotas de asociados y afiliados	204	7
b) Aportaciones de usuarios	20	99
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.002	405
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejerc	6.189	6.365
e) Reintegro de ayudas y subvenciones	(3)	
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.076	880
3. Gastos por ayudas y otros	(336)	(365)
a) Ayudas monetarias	(336)	(274)
b) Ayudas no monetarias		(91)
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-	-
4. Variación de existencias productos terminados y en curso de fabricación	(3)	(2)
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	213	7
6. Aprovisionamientos	(475)	(130)
7. Otros ingresos de la actividad	68	78
8. Gastos de personal	(6.432)	(5.924)
9. Otros gastos de la actividad	(2.410)	(2.038)
10. Amortización de inmovilizado	(750)	(425)
11. Subvenciones, donac. y legad. de capital traspasados al excedente ejerc	443	359
12. Exceso de provisiones	30	10
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(5)	(12)
Otros resultados	(6)	6
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	(1.176)	(681)
14. Ingresos financieros	95	104
15. Gastos financieros	(53)	(7)
16. Diferencias de cambio	(1)	(2)
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	41	95
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	(1.135)	(585)
A.4) VARIACIÓN PATRIMONIO NETO RECONOCIDO EN EL EXCEDENTE EJERC	(1.135)	(585)
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
1. Subvenciones recibidas	7.512	6.390
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	7.512	6.390
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Subvenciones recibidas	(5.087)	(5.469)
2. Donaciones y legados recibidos	(13)	(13)
3. Otros ingresos y gastos	1	-
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejerc	(5.099)	(5.482)
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	2.422	908
F) AJUSTES POR ERRORES	(3)	(2.590)
G) VARIACIONES EN LA DOTACION FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	30	2.590
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION EL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	1.314	322

Siendo su distribución por Fundación la siguiente

	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-DINOPOLIS		Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo		Fundación Andrea Prader		Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Tierra (FADOT)		Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero		Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFA)		Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca		Fundación Emprender en Aragón		Fundación Goya en Aragón		Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei		Fundación Plaza		Fundación Torralba-Fortún		Fundación Zaragoza Logistic Center		AGREGADO		
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO																													
1. Ingresos de la actividad propia	527	816	2.338	2.026	-	119	44	-	-	12	1.894	1.623	85	55	333	340	105	177	-	585	-	-	20	36	1.530	1.623	6.876	7.413	
a) Cuotas de asociados y afiliados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	5	2	-	200	-	-	-	-	-	-	6	203	
b) Aportaciones de usuarios	11	20	88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99	20		
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	277	525	-	-	-	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	-	-	-	-	-	-	-	128	129	405	1.002	
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	239	271	2.250	2.026	-	99	44	-	-	12	1.892	1.622	85	55	333	340	100	151	-	803	-	-	20	35	1.402	1.497	6.366	6.190	
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	-	-	-	-	-	37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	880	1.038	880	1.076	
3. Gastos por ayudas y otros	(6)	(6)	(38)	(60)	-	-	-	-	-	-	(10)	(2)	(6)	(126)	(68)	(91)	(9)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	(102)	(177)	(365)	(337)
a) Ayudas monetarias	(6)	(6)	(38)	(60)	-	-	-	-	-	-	(10)	(2)	(6)	(126)	(68)	(91)	(9)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	(102)	(178)	(274)	(336)
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(91)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(91)	-	
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(3)
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	212	-	-	-	-	-	-	-	7	212	
6. Aprovisionamientos	(4)	(260)	(55)	(38)	-	-	-	-	-	-	(71)	(33)	-	-	-	-	-	-	(140)	-	-	-	-	-	-	(4)	(129)	(475)	
7. Otros ingresos de la actividad	-	-	-	-	-	-	55	29	-	-	2	7	12	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	16	78	68	
8. Gastos de personal	(418)	(422)	(2.196)	(1.862)	-	(141)	(87)	(63)	-	-	(1.242)	(992)	(57)	(38)	-	-	(114)	(173)	-	(587)	-	-	(9)	(27)	(1.803)	(2.128)	(5.925)	(6.434)	
9. Otros gastos de la actividad	(66)	(80)	(45)	(64)	-	(14)	(25)	(24)	-	-	(652)	(601)	(23)	(23)	(157)	(95)	(18)	(31)	-	(214)	(5)	(10)	(10)	(10)	(1.037)	(1.244)	(2.037)	(2.410)	
10. Amortización de inmovilizado	(53)	(57)	(4)	(10)	-	(4)	-	-	-	-	(92)	(73)	(66)	(67)	-	-	(89)	(90)	-	(275)	-	-	(16)	(16)	(105)	(158)	(427)	(750)	
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	9	12	3	8	-	-	-	-	-	-	94	75	61	60	-	-	180	93	-	183	-	-	12	12	-	-	359	443	
12. Exceso de provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	10	30	
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(3)	-	-	-	-	-	(3)	-	-	-	(10)	-	-	-	1	(1)	(5)	
a) Deterioro y pérdidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otros resultados	2	-	(3)	-	-	-	-	-	-	-	1	(7)	-	-	-	-	6	1	-	-	-	-	-	-	-	-	5	(6)	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	(1)	4	-	-	-	(2)	(13)	(58)	-	12	(69)	(14)	10	(3)	50	177	(12)	(38)	-	(236)	(15)	(10)	(3)	(6)	(628)	(1.003)	(680)	(1.176)	
14. Ingresos financieros	3	-	-	2	-	-	3	4	-	-	69	14	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	29	69	104	96	
15. Gastos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(6)	(8)	-	-	-	-	-	(34)	-	-	-	-	-	(1)	(11)	(7)	(54)
16. Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(1)	(2)	(1)	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	3	-	-	2	-	-	3	4	-	-	69	14	(6)	(8)	-	-	-	-	(28)	-	-	-	-	-	26	57	95	41	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	2	4	-	2	-	(2)	(10)	(54)	-	12	-	-	5	(11)	50	178	(12)	(37)	-	(264)	(15)	(10)	(3)	(6)	(602)	(946)	(585)	(1.135)	
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDO EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2	4	-	2	-	(2)	(10)	(54)	-	12	-	-	5	(11)	50	178	(12)	(37)	-	-	(15)	(10)	(3)	(6)	(602)	(946)	(585)	(871)	
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO																													
1. Subvenciones recibidas	1	1	1.203	1.236	-	-	-	-	-	-	4.207	5.079	-	-	-	-	-	-	174	-	-	-	-	-	980	1.022	6.390	7.512	
2. Donaciones y legados recibidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	1	1	1.203	1.236	-	-	-	-	-	-	4.207	5.079	-	-	-	-	-	-	174	-	-	-	-	-	980	1.022	6.390	7.338	
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO																													
1. Subvenciones recibidas	(14)	(68)	(2.247)	(2.024)	-	-	-	-	-	-	(1.986)	(1.630)	(61)	(60)	-	-	(180)	(93)	-	(183)	-	-	-	-	(981)	(1.030)	(5.470)	(5.087)	
2. Donaciones y legados recibidos	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(12)	(12)	(12)	
3. Otros ingresos y gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	(15)	(68)	(2.247)	(2.024)	-	-	-	-	-	-	(1.986)	(1.630)	(61)	(59)	-	-	(180)	(93)	-	-	-	-	-	(12)	(12)	(981)	(1.030)	(5.482)	(4.916)
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO																													
	(14)	(67)	(1.044)	(788)	-	-	-	-	-	-	2.220	3.449	(61)	(59)	-	-	(180)	(93)	-	-	-	-	(12)	(12)	(1)	(8)	908	2.422	
F) AJUSTES POR ERRORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	
G) VARIACIONES EN LA DOTACION FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.590)	-	(2.590)	30
H) OTRAS VARIACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.590	-	2.590	-
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION EL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	(12)	(63)	(1.044)	(786)	-	(2)	(10)	(54)	-	12	2.220	3.449	(57)	(69)	50	208	(192)	(130)	-	(276)	(15)	(10)	(15)	(18)	(603)	(954)	323	1.306	

3.2.1. Gastos

La cifra agregada de gastos de las fundaciones asciende a 10.464 miles de euros y 8.903 miles de euros, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, con la siguiente distribución por conceptos de gasto:

CONCEPTO	2013	2012
Gastos de personal	5.924	6.432
Otros gastos de la actividad	2.038	2.410
Gastos por ayudas y otros	365	336
Amortización de inmovilizado	425	750
Aprovisionamientos	130	475
Gastos financieros y asimilados	9	54
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	12	5
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2	3
TOTAL	8.903	10.464

El gasto de personal es la principal partida de gasto en las fundaciones, representando un 61% y 67%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo su desglose por fundación el siguiente:

	2012		2013	
	Gasto	Plantilla media	Gasto	Plantilla media
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	1.862	42	2.196	41
Fundación Andrea Prader	141	5	(*)	(*)
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	63	1,1	87	2
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	-	-	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	992	24,86	1.242	31
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel- DINOPODIS	421	10,01	417	10
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	38	1,25	57	1
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-
Fundación Goya en Aragón	173	4,66	113	3
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	587	17,15	(*)	(*)
Fundación Plaza	-	-	-	-
Fundación Torralba-Fortún	27	1	9	1
Fundación Zaragoza Logistics Center	2.128	43	1.803	36
TOTAL	6.432	156	5.924	125

(*) Cuentas anuales no incluidas en la Cuenta General de la CCAA de Aragón 2013 ni remitidas al Registro de Fundaciones de la CCAA de Aragón

Las fundaciones que registran mayor "gasto de personal" son Zaragoza Logistics Center, Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, empleado en actividades de investigación y desarrollo.

Destacan por ausencia de gasto de personal las fundaciones Emprender en Aragón, Plaza y Vicente Martínez Tejero, éstas dos últimas no han realizado ninguna actividad durante los ejercicios 2012 y 2013.

La partida "otros gastos de la actividad", en los ejercicios 2012 y 2013 se concentra mayoritariamente en las fundaciones: Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y Zaragoza Logistics Center, que incluye gastos en arrendamientos, servicios profesionales independientes, suministros y otros gastos de explotación.

Las fundaciones con mayor gasto en “ayudas y otros”, en los ejercicios 2012 y 2013 son: Zaragoza Logistics Center y Emprender en Aragón, en concepto de becas y líneas de ayuda para la innovación y proyectos de investigación.

En el ejercicio 2012 el gasto en “aprovisionamientos” se concentra principalmente, en las fundaciones: Conjunto Paleontológico de Teruel y Parque Científico Tecnológico Aula Dei. El gasto del ejercicio 2013 se refiere a las fundaciones: Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

El gasto de “amortización de inmovilizado”, en los ejercicios 2012 y 2013 se refiere en su mayor parte a las fundaciones: Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Parque Científico- Tecnológico Aula Dei, Zaragoza Logistics Center y Desarrollo Comarca Campo de Daroca.

3.2.2. Ingresos

Los ingresos agregados de las fundaciones ascienden a 9.337 miles de euros y 8.320 miles de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, con la siguiente distribución:

CONCEPTO	2013	2012
Subvenciones, donaciones y legados imputados y/o traspasados al excedente del ejercicio	6.724	6.629
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	880	1.076
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	405	1.002
Cuotas de asociados y aportaciones de usuarios	106	224
Otros ingresos de gestión	101	311
Ingresos financieros	104	95
Total	8.320	9.337

La principal fuente de financiación de las fundaciones son las subvenciones y transferencias, ascendiendo al 71% y 81% del total de ingresos en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El resto de fuentes de financiación de las fundaciones, en los ejercicios 2012 y 2013, ordenadas por importancia cuantitativa son: ventas e ingresos mercantiles, ingresos de promociones y patrocinadores y cuotas de usuarios; y otros ingresos de gestión.

Los ingresos de “ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” se refieren, mayoritariamente, en los ejercicios 2012 y 2013, a la Fundación Zaragoza Logistics Center, en concepto de ingresos procedentes de la matrícula de los estudiantes en los programas máster y de ejecutivos en el área de logística y gestión de cadena de suministro.

Los ingresos en concepto de “promociones, patrocinadores y colaboraciones”, se concentran, principalmente en el ejercicio 2012, en las fundaciones Conjunto Paleontológico de Teruel y Parque Científico Tecnológico Aula Dei. El saldo del ejercicio 2013 está formado por las fundaciones Conjunto Paleontológico de Teruel y Zaragoza Logistics Center.

3.2.3. Resultado del ejercicio

Las pérdidas agregadas de los ejercicios 2012 y 2013 ascienden a 1.135 miles de euros y 585 miles de euros, respectivamente.

El excedente negativo se produce principalmente en la Fundación Zaragoza Logistics Center, ascendiendo a 946 miles de euros en 2012 y 602 miles de euros en 2013.

Las fundaciones que han obtenido excedente cero o positivo en el ejercicio 2012 son: Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo, Bibliográfica Vicente Martínez Tejero, Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis, y Emprender en Aragón.

En el ejercicio 2013 han obtenido excedente cero o positivo las citadas fundaciones y, además, la Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca.

3.2.4. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos

El peso de las subvenciones y transferencias imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias por las fundaciones sobre el total de ingresos obtenidos, en los ejercicios 2012 y 2013, se presenta en el cuadro siguiente:

FUNDACIONES	% Sobre total ingresos 2012	% Sobre total ingresos 2013
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	99,90%	96,24%
Fundación Andrea Prader	63,46%	No rendidas
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	0,00%	43,14%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	100,00%	0,00%
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	98,72%	96,46%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel- DINOPOLIS	34,18%	45,42%
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	87,78%	92,41%
Fundación Emprender en Aragón	100,00%	100,00%
Fundación Goya en Aragón	90,04%	94,92%
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	26,88%	No rendidas
Fundación Plaza	0,00%	0,00%
Fundación Torralba-Fortún	97,92%	100,00%
Fundación Zaragoza Logistics Center	53,93%	57,27%

Las subvenciones y transferencias representan la mayor parte de los ingresos de las fundaciones. Únicamente tres fundaciones obtienen financiación alternativa por encima del 50% del total de ingresos, siendo su origen, principalmente el siguiente:

- Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra, ejercicios 2012 y 2013: prestación de servicios al Gobierno de Aragón.
- Conjunto Paleontológico de Teruel, ejercicios 2012 y 2013: ingresos de promociones y patrocinadores y, en menor cuantía, de aportaciones de usuarios.
- Parque Científico Tecnológico Aula Dei, ejercicio 2012: cuotas de asociados y aportaciones de usuarios.

De eliminar el efecto de las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones, procedentes de la DGA resultarían unos resultados de las distintas fundaciones tal como:

Fundación	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Resultado con subvenciones	Resultado sin subvenciones	Resultado con subvenciones	Resultado sin subvenciones
Fundación Zaragoza Logistic Center	(946)	(2.443)	(602)	(2.004)
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	(264)	(529)	No rinde	No rinde
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	(54)	(54)	(10)	(54)
Fundación Goya en Aragón	(38)	(282)	(12)	(292)
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	(11)	(126)	4	(142)
Fundación Plaza	(10)	(10)	(15)	(15)
Fundación Torralba-Fortún	(6)	(53)	(3)	(35)
Fundación Andrea Prader	(2)	(101)	No rinde	No rinde
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	-	(1.696)	-	(1.986)
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	2	(2.032)	-	(2.253)
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel- DINOPOLIS	4	(279)	2	(246)
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	12	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	178	(162)	50	(283)
TOTAL	(1.135)	(7.767)	(586)	(7.310)

Del análisis de todo lo anterior se concluye lo siguiente:

- Las fundaciones carecen de autonomía financiera y dependen de las aportaciones y subvenciones para la realización de sus actividades, siendo sus principales agentes financiadores el Gobierno de Aragón y sus Entidades Dependientes.
- El patrimonio de las fundaciones no es capaz de obtener rentas o ingresos suficientes para la consecución de los fines de interés general que persiguen estas entidades.

3.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

La Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012, fijó los presupuestos de explotación y capital de las Fundaciones de iniciativa pública. Del análisis agregado de los mismos, se ha comprobado que la ejecución se ha situado por debajo de las previsiones en un 13% y en un 42% respecto de los gastos de explotación y de capital respectivamente en el ejercicio 2012 siendo su distribución individualizada la siguiente:

Presupuesto/Gastos de explotación	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	2.679	2.034	-24%
Fundación Andrea Prader	118	158	34%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	118	88	-25%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	18	0	-100%
F. Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	2.555	1.719	-33%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	682	825	21%
Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	150	141	-6%
Fundación Emprender en Aragón	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Fundación Goya en Aragón	223	310	39%
Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	1.091	1.251	15%
Fundación Plaza	20	10	-50%
Fundación Torralba Fortún	50	54	8%
Fundación Zaragoza Logistics Center	4.098	3.723	-9%
TOTAL	11.802	10.313	-13%

Y respecto de los presupuestos de capital:

Presupuesto/Gastos de capital	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	-	-	-
Fundación Andrea Prader	6	-	-100%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	-	-	-
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	-	-	-
F. Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	9.197	4.143	-55%
F. Conjunto Paleontológico de Teruel	7	1.023	14.514%
F. Desarrollo Comarca Campo de Daroca	246	-	-100%
F. Emprender en Aragón	Sin datos	Sin datos	Sin datos
F. Goya en Aragón	-	-	-
F. Parque Científico-Tecnológico de Aula dei	-	262	100%
F. Plaza	-	-	-
F. Torralba Fortún	-	41	100%
F. Zaragoza Logistics Center	-	21	100%
TOTAL	9.456	5.490	-42%

Igualmente para el ejercicio 2013, la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 fijó los presupuestos de explotación y capital de las Fundaciones de iniciativa pública. Del análisis agregado de los mismos, se ha comprobado que la ejecución se ha situado por debajo de las previsiones en un 18% y en un 83% respecto de los gastos de explotación y de capital respectivamente en el ejercicio 2013 siendo su distribución individualizada la siguiente:

Presupuesto/Gastos de explotación	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	1.740	2.341	35%
Fundación Andrea Prader	115	No rindió	No rindió
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	124	112	-10%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	26	-	-100%
F.Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	2.086	2.059	-1%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	565	547	-3%
Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	127	154	21%
Fundación Emprender en Aragón	334	283	-15%
Fundación Goya en Aragón	150	313	109%
Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	1.255	No rindió	No rindió
Fundación Plaza	17	15	-12%
Fundación Torralba Fortún	32	35	9%
Fundación Zaragoza Logistics Center	4.342	3.050	-30%
TOTAL	10.913	8.909	-18%

Y respecto de los presupuestos de capital:

Presupuesto/Gastos de capital	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	-	-	-
Fundación Andrea Prader	2	No rindió	No rindió
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	3	1	-67%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	-	-	-
F.Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	11.053	1.853	-83%
F.Conjunto Paleontológico de Teruel	23	11	-52%
F.Desarrollo Comarca Campo de Daroca	82	32	-61%
F.Emprender en Aragón	20	-	-100%
F.Goya en Aragón	-	-	-
F.Parque Científico-Tecnológico de Aula dei	118	No rindió	No rindió
F. Plaza	-	-	0%
F.Torralba Fortún	4	-	-100%
F.Zaragoza Logistics Center	50	40	-20%
TOTAL	11.355	1.937	-83%

4. ANÁLISIS INDIVIDUALES

4.1. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)

La fundación se constituye mediante escritura de 11 de diciembre de 2008, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Presidencia.

Representa el 45,26% y 54,54% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la instalación en la ciudad de Teruel de un Centro de estudios de física del cosmos de Aragón, cuya actividad se centrará en el desarrollo tecnológico y la operación del observatorio astrofísico de Javalambre en Teruel, y en la explotación científica de los datos que aporte.

Durante el ejercicio 2012 y 2013 la actividad de la Fundación ha consistido en la construcción del Observatorio Astrofísico de Javalambre. Dicha actividad se financia mayoritariamente a través del Fondo de Inversiones de Teruel.

4.2. FUNDACIÓN PLAZA

La fundación se constituye mediante escritura de 2 de noviembre de 2006, cuya dotación fundacional es 100% de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, SA, en la que el Gobierno de Aragón participa en un 51,52%.

Representa el 17,78% y 19,69% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es materializar los programas de responsabilidad social corporativa de la sociedad mercantil PLAZA, SA, en materia de acción social, persiguiendo específicamente la mejora y fortalecimiento de la sociedad aragonesa a través de actuaciones sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas o deportivas.

La única actividad de la fundación desde su constitución ha consistido en la adquisición de un cuadro Goya, en el ejercicio 2006, por importe de 10 millones de euros, y su vigilancia y conservación, así como la autorización de la participación de la obra en exposiciones temporales fuera del Museo de Zaragoza donde se encuentra depositado.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca lo siguiente:

1. La única actividad que ha realizado la fundación, ha consistido en la adquisición de un cuadro de Goya, el pago del seguro del mismo, y la formalización y amortización del préstamo necesario para su adquisición en el ejercicio 2006.
2. Actividad que ha sido financiada íntegramente por las aportaciones de 11.000 miles de euros realizadas por PLAZA, SA, que salvo un remanente de 43 miles de euros han financiado las actividades anteriores.

3. No se ha realizado una tasación actualizada del cuadro desde su adquisición en el ejercicio 2006, aspecto necesario para detectar los posibles deterioros de valor del bien.

4.3. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA-DEI

La fundación se constituye mediante escritura de 30 de octubre de 2006, siendo la participación de la Comunidad Autónoma un 67% de la dotación fundacional a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

La fundación no ha rendido las cuentas anuales del ejercicio 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón ni las ha remitido al Registro de Fundaciones, según se indica en el apartado 4 del informe.

Representa el 9,33% del activo agregado del ejercicio 2012.

El objeto de la fundación es la puesta en marcha y gestión del Parque Tecnológico, así como la potenciación de la investigación y desarrollo en los sectores agroalimentario y medioambiental aragoneses.

Durante el ejercicio 2012 la fundación ha realizado actividades relacionadas con la investigación y desarrollo científico, consistente en lanzar y ejecutar proyectos de I+D+i.

Las actividades se financian con subvenciones del sector público (54 % del total de ingresos), prestación de servicios (20%) y aportaciones privadas (3%), de lo que se deduce que su financiación no depende únicamente de subvenciones públicas ostentando la fundación una cierta capacidad de autonomía financiera.

De la revisión de los estados contables del ejercicio 2012 destacan los siguientes aspectos:

1. Las pérdidas del ejercicio 2012 han ascendido a 264 miles de euros, consecuencia de la propia actividad de la fundación, es decir, por la realización de gastos superiores a los previstos y, aun cuando los ingresos recibidos superaron a las previsiones, éstos no fueron suficientes para financiar el gasto del ejercicio.
2. En relación a las cifras comparativas de los ejercicios 2011 y 2012 cabe destacar que los auditores de las cuentas anuales del 2012 corrigieron saldos de determinadas cuentas del ejercicio 2011 por errores detectados, pasando el excedente del ejercicio 2011 de 534 miles de euros a 125 miles de euros.
3. El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la fundación contiene una opinión favorable con dos salvedades por limitaciones al alcance, cuyo tenor literal es el siguiente:
 - “Incluido en el epígrafe “Existencias” del balance de situación, la Fundación ha registrado un terreno, cuyo destino final es la venta, con el objeto de desarrollar un parque tecnológico en la localidad de San Mateo de Gállego (Zaragoza). El mismo se encuentra valorado a su coste de adquisición, que coincidió con el valor de una tasación realizada en el ejercicio 2011. No hemos obtenido una tasación actualizada

del mismo, por lo que no hemos podido evaluar la existencia, en su caso, de algún deterioro de valor en el ejercicio 2012 de dicho terreno.”

- “Relacionado con el activo indicado en el párrafo anterior, la Fundación recibió una subvención para la financiación de la adquisición de dicho activo, que tenía por objeto el desarrollo de un parque tecnológico. Dicha subvención, por importe de 1,4 millones de euros, se encuentra registrada en el patrimonio de la Fundación. En la medida que no se ha iniciado ninguna obra en el citado parque tecnológico, hemos solicitado, a través de la Fundación, un informe específico al órgano concesionario de la subvención para que se pronuncie sobre si la Fundación ha cumplido o no, con las condiciones impuestas por la concesión de dicha subvención, sin que a la fecha del presente informe hayamos obtenido dicho documentos.”

El impacto en las cuentas anuales del ejercicio 2012 del incumplimiento de las condiciones de la subvención por la fundación sería el siguiente: la subvención, por importe de 1.400 miles de euros, no se registraría en el patrimonio neto sino en el pasivo hasta que adquiriese la condición de no reintegrable, de forma que el epígrafe de “subvenciones, donaciones y legados recibidos” pasaría de 2.237 miles de euros a 837 miles euros y el patrimonio neto de 4.150 miles de euros a 2.750 miles de euros.

4.4. FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER

La fundación se constituye mediante escritura de 10 de noviembre de 2003, siendo la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

La fundación no ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2012 a la Cámara de Cuentas de Aragón, habiendo sido obtenidas a través del Registro de Fundaciones.

Representa el 8,95% y 7,82% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la logística.

Las principales actividades realizadas por la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 son educación, en el área de logística y gestión de cadena de suministro, e investigación, relativa a líneas de investigación de sostenibilidad de las cadenas de suministro, el transporte y movilidad urbana, gestión de inventario, entre otras.

Respecto a la financiación de las actividades de la fundación, las aportaciones y subvenciones representan un 54% y 57%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, el resto de ingresos proceden de patrocinadores, matrícula de estudiantes y de la venta de material académico.

4.5. FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO

La fundación se constituye el 31 de enero de 2006 mediante escritura, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Representa el 5.64% y el 4.05% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013 respectivamente.

La fundación tiene por objeto impulsar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según la memoria de actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 la actividad de la misma ha consistido en la contratación de investigadores para su incorporación a centros de investigación de Aragón. A esta actividad hay que incluir el pago de las nóminas de los investigadores contratados, pese a que prestan sus servicios no a la Fundación ARAID, sino en los centros a los que son adscritos.

Para realizar estas actividades ha incurrido en los ejercicios 2012 y 2013 en unos gastos de 2 y 2,34 millones de euros respectivamente, correspondientes en su práctica totalidad a gastos de personal. La plantilla media durante el ejercicio 2013 estuvo compuesta por 41 empleados.

La fundación se ha financiado en un 99 % y 96 % por subvenciones y transferencias, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo nula la capacidad de autonomía financiera de la fundación.

4.6. FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL

La fundación se constituye mediante escritura de 22 de julio de 1998, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional a través del Instituto Aragonés de Fomento.

Representa el 4,28% y 4,50% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la gestión del Conjunto Paleontológico de Teruel consistente en la explotación con fines turísticos y de ocio cultural de los yacimientos paleontológicos y antropológicos de la provincia, así como la investigación de la paleontología.

Las principales actividades realizadas por la fundación durante los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

- Finalización del contenido de la nueva sede de Dinópolis, denominada "Titania", en el municipio de Riodeva.
- Investigación relacionada con actuaciones paleontológicas.
- Conservación del museo, disponiendo de un conservador y un restaurador en plantilla.

- Cursos de formación sobre paleontología.

Respecto a la financiación de las actividades de la fundación, las aportaciones y subvenciones representan un porcentaje inferior al 50% del total de ingresos, de lo que se deduce que la fundación tiene cierta capacidad de autonomía financiera para la realización de su actividad.

4.7. FUNDACIÓN DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA

La fundación se constituye mediante escritura de 22 de julio de 2004, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 95% de la dotación fundacional a través del Instituto Aragonés de Fomento.

Representa el 4,11% y 4,70% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación consiste en la promoción, apoyo y participación en toda clase de actividades económicas e iniciativas generadoras de riqueza y empleo, dirigidas al fomento del desarrollo económico y social de la Comarca de Daroca y de todos los municipios integrados en la misma, en el ámbito de toda clase de sectores económicos, y en especial, en el agrícola, ganadero, industrial, de servicios y turístico.

Las principales actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido en la rehabilitación de la Casa Palacio de los Luna de Daroca, actividad de apoyo al tejido empresarial de la Comarca, publicaciones y visitas guiadas y en la creación del museo - biblioteca "Ildefonso Manuel Gil".

Las actividades se financian mayoritariamente con subvenciones y transferencias, representando un 88% y 92% del total de ingresos de la fundación, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo escaso el margen de autonomía financiera de la fundación.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destacan los siguientes aspectos:

1. La suma de los excedentes negativos de ejercicios anteriores y el del ejercicio asciende a (259) miles de euros en el 2012, y a (254) miles de euros en el 2013, lo que representa el 86% y 85% de la dotación fundacional, en el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente.
2. El fondo de maniobra de la fundación es negativo en los ejercicios 2012 y 2013, lo que indica la existencia de inestabilidad financiera a corto plazo y dificultad de la liquidación en plazo de las deudas. Consecuencia de ello es que el Gobierno de Aragón asume la deuda que la fundación tenía con proveedores de inmovilizado a través del mecanismo de pago extraordinario a proveedores por importe de 16 miles de euros.
3. El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012 incluye un párrafo de énfasis señalando la existencia de incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar con el desenvolvimiento normal de sus actividades,

fundamentado en las restricciones para la obtención de subvenciones públicas o privadas suficientes, en las pérdidas continuadas en los últimos ejercicios y en el fondo de maniobra negativo que dificulta la liquidación en plazo de las deudas corrientes

4.8. FUNDACIÓN TORRALBA-FORTÚN

La fundación se constituye mediante escritura de 5 de diciembre de 2012, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Representa el 2,16% y 2,36% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación consiste en exponer y divulgar la colección de arte oriental legada al Gobierno de Aragón por D. Federico Torralba Soriano y de la obra del pintor D. Antonio Fortún, así como cualesquiera otras actividades relacionadas con el arte y la pintura.

Las principales actividades realizadas por la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

- Celebración de la Semana Cultural Japonesa
- Taller práctico de introducción al arte del sumi-e en la sala del museo de Zaragoza (ejercicio 2012)
- Organización de visitas a la exposición del museo de Zaragoza (ejercicio 2012)
- Celebración del año dual España-Japón (ejercicio 2013)
- Conmemoración del centenario del nacimiento de D. Federico Torralba (ejercicio 2013).

El 98% y 100% de los ingresos totales, en el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente, se corresponden a subvenciones y transferencias, siendo nula su capacidad de autofinanciación. De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca que el conjunto de bienes de naturaleza artística adquiridos por la fundación en el ejercicio 2012 no han sido valorados y, en consecuencia, dichos bienes no se reflejan en las cuentas anuales de 2012 y 2013.

4.9. FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN

La fundación se constituye mediante escritura de 24 de abril de 2007, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Representa el 1,53% y 1,21% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

La fundación tiene por objeto realizar actividades culturales, centrándose fundamentalmente en la figura de Francisco de Goya, así como la promoción de iniciativas para el incremento de las colecciones artísticas públicas relativas a Goya y de la colección de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón.

Las principales actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido en la difusión de las obras de Goya a través de internet y medios digitales, concesión de ayudas a la investigación, organización de visitas guiadas, cursos y ciclos de conferencias.

La actividad de la fundación se financia mayoritariamente por subvenciones y transferencias, representando el 90% y 95% de los ingresos totales en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo nula su capacidad de autofinanciación.

4.10. FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN

La fundación Emprender en Aragón se constituye mediante escritura de 12 de septiembre de 1996, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 54,50% de la dotación fundacional a través del Instituto Aragonés de Fomento.

Representa el 0,50% y 0,73% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

La fundación tiene por objeto fomentar la colaboración entre la fundación y las empresas para la creación en la Comunidad Autónoma de Aragón de un tejido empresarial de contenido innovador, facilitando el acceso de estas empresas a la financiación.

La actividad de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido principalmente en la concesión de ayudas monetarias (premios IDEA y cátedra EMPRENDER) y en la organización del "Día del Emprendedor".

La actividad de la fundación se financia íntegramente con las aportaciones del Instituto Aragonés de Fomento siendo nula su capacidad de autofinanciación.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destacan los siguientes aspectos:

- La fundación no dispone de personal, lo que cuestiona el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades.
- El excedente positivo de los ejercicios 2012 y 2013 es consecuencia de que las aportaciones del Instituto Aragonés de Fomento son muy superiores a los gastos de la fundación en los citados ejercicios. El excedente positivo del ejercicio 2012 compensa el elevado importe de excedentes negativos de ejercicios anteriores evitando que el patrimonio neto de la fundación sea negativo.

4.11. FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA

La fundación se constituye mediante escritura de 17 de marzo de 2010, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

La fundación no ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón, habiendo sido obtenidas a través del Registro de Fundaciones.

Representa el 0,26% y 0,27% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la promoción de la investigación, el desarrollo e investigación para el desarrollo e implantación de las técnicas de observación de la Tierra y sus diversas aplicaciones en Aragón.

Las principales actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido en divulgar las técnicas de la teledetección, realización de cursos y soporte a investigadores.

El ejercicio 2012 es el primero que la fundación obtiene ingresos desde su constitución, en concepto de prestación de servicios e ingresos financieros. Durante el ejercicio 2013, además de los citados ingresos, obtiene subvenciones del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Fomento.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca la disminución de los fondos propios de la fundación en un 56% desde su constitución, consecuencia de no obtener ingresos e incurrir en pérdidas de forma sistemática.

4.12. FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO

La fundación se constituye mediante Decreto 91/2010, de 11 de mayo de 2010, del Gobierno de Aragón, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Representa el 0,11% y 0,12% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es el acrecentamiento de los fondos de libros aragoneses o sobre Aragón, especialmente mantener y divulgar los fondos bibliográficos del legado de Vicente Martínez Tejero.

La fundación no ha realizado ninguna actividad durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, habiendo obtenido subvenciones del Gobierno de Aragón en los ejercicios 2011 y 2012, por importe de 12 miles de euros y 19 miles de euros, respectivamente.

El patronato de la fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero, con fecha de 4 de noviembre de 2013, acuerda extinguir la fundación e iniciar el proceso para su liquidación definitiva, dado que la fundación deja de tener acceso al legado de D. Vicente Martínez Tejero y no se puede cumplir el fin fundacional principal establecido en el artículo 6 de sus

estatutos que era “mantener y divulgar los fondos bibliográficos legados por D. Vicente Martínez Tejero a la Comunidad Autónoma”.

4.13. FUNDACIÓN ANDREA PRADER

La fundación Andrea Prader se constituye mediante escritura de constitución número 1398 de 2 de octubre de 2010, siendo minoritaria la participación de la Comunidad Autónoma, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, y estando designados por la Comunidad Autónoma el 100% de los miembros del patronato.

La fundación no ha rendido las cuentas de los ejercicios 2012 y 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón, ni las cuentas del ejercicio 2013 las han remitido al Registro de Fundaciones.

Representa el 0,10% del activo agregado del ejercicio 2012.

La fundación tiene por objeto la realización de estudios sobre el crecimiento somático, el desarrollo intelectual y la maduración y masa óseas de distintos colectivos de la población infantil y juvenil de Aragón, siendo la principal fuente de financiación de sus actividades las aportaciones privadas.

4.14. FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS

La fundación se constituye mediante escritura de constitución número 167 de 9 de abril de 2001, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, refiriéndose el objeto de la fundación a actividades de servicios sociales.

La fundación no ha rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón, ni las ha remitido al Registro de Fundaciones.

Según información del Registro de Fundaciones la fundación no ha tenido actividad desde su constitución.

5. CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación de las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en los años 2012 y 2013, de conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, modalizados por la Instrucción General 1/2012, de 23 de enero, y por la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativas al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón.
- Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por las fundaciones, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

5.2. EXAMEN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

- Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.
- Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.
- La Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con las citadas obligaciones formales de remisión de información a la Cámara de Cuentas sobre la actividad contractual

desarrollada por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013, ha detectado los siguientes incumplimientos:

- Siete fundaciones en 2012 y cinco fundaciones en 2013, no han remitido a la Cámara de Cuentas, relación certificada de todos los contratos formalizados o, en el caso de no haber realizado ningún contrato, certificación negativa. Se muestra en el siguiente cuadro.

Ejercicio	Fundación
2012	Fundación Agencia Aragonesa para la Inversión y Desarrollo Fundación Andrea Prader Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei Fundación Plaza Fundación Torralba Fortún Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos Fundación Zaragoza Logistics Center
2013	Fundación Andrea Prader Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero Fundación Plaza Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos Fundación Zaragoza Logistics Center

5.3. ANÁLISIS GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR FUNDACIONES

A efectos del artículo 3 TRLCSP, las fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la Comunidad Autónoma, tienen la consideración de “poder adjudicador”.

De acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón, las fundaciones celebraron en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 12 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 816 miles de euros. El detalle del número de contratos celebrados por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Fundaciones	Nº contratos	%	Importe adjudicación s/IVA	%
2012	2	16,67%	208	25,49%
2013	10	83,33%	608	74,51%
Total	12	100%	816	100%

El detalle, por fundación, del número e importe de los contratos es el siguiente:

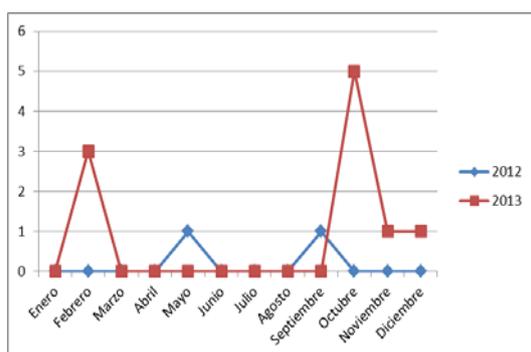
Ejercicio	Fundaciones	Nº contratos	%	Importe adjudicaciones/IVA	%
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	1	8,33%	32	3,92%
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	1	8,33%	176	21,54%
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	4	33,33%	193	23,62%
	Fundación Moto Engineering Foundation	4	33,33%	343	41,98%
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	2	16,67%	73	8,94%
Total		12	100%	817	100%

Las fundaciones que han celebrado mayor número de contratos son la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (un contrato en 2012 y cuatro contratos en 2013) y la Fundación Moto Engineering Foundation (cuatro contratos en el 2013).

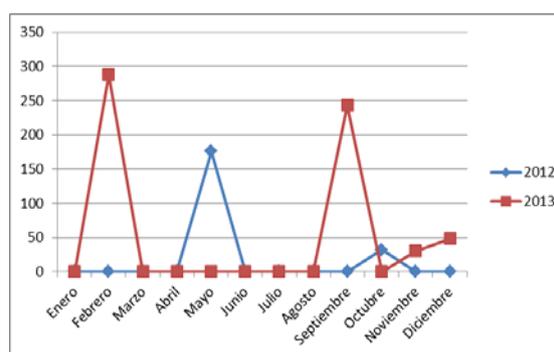
La formalización de los contratos se ha realizado a lo largo del ejercicio tal y como se representa en los gráficos siguientes.

Secuencia temporal de la contratación

Por número de contratos



Por importe



En el ejercicio 2013 se han formalizado un mayor número de contratos en el segundo semestre que en primer semestre (siete y tres respectivamente). No obstante, en febrero de 2013 se formaliza el contrato de mayor importe "Redacción de proyecto y ejecución de obras para la instalación de sistema de climatización para banco de ensayo de motor" por Fundación Moto Engineering Foundation (238 miles de euros).

Las fundaciones han celebrado siete contratos de suministros, cuatro contratos de servicios y un contrato de obras.

A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por tipo de contrato.

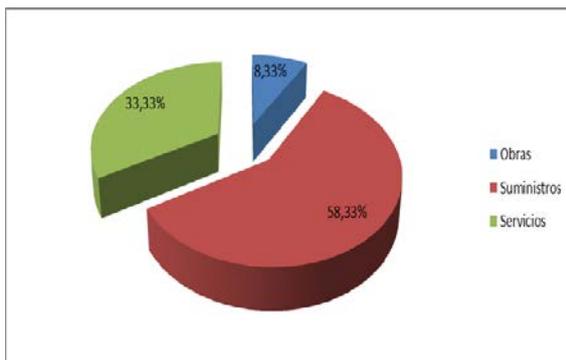
Fundaciones		Obras	Suministros	Servicios	Total
2012	Nº contratos	0	1	1	2
	%	0,00%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	0	176	32	208
	%	0,00%	84,62%	15,38%	100%
2013	Nº contratos	1	6	3	10
	%	10,00%	60,00%	30,00%	100%
	Importe	238	245	125	608
	%	39,14%	40,30%	20,56%	100%
Total	Nº contratos	1	7	4	12
	%	8,33%	58,33%	33,33%	100%
	Importe	238	421	157	816
	%	29,17%	51,59%	19,24%	100%

El 58,33 % de los contratos celebrados por las fundaciones (siete contratos que suponen el 51,59% del importe total) son contratos de suministros y el 33,33 % de los contratos (cuatro contratos que suponen el 19,24 % del importe total) son contratos de servicios.

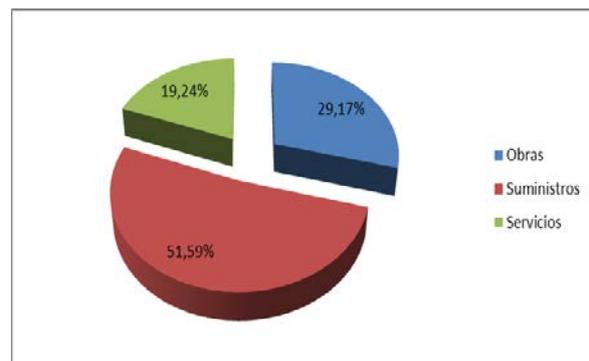
Los siguientes gráficos muestran la importancia de cada tipo de contrato respecto al total de contratos celebrados.

Importancia según el número y el importe de contrato

Por número de contratos



Por importe



El detalle, por fundación, de los contratos clasificados por tipo de contrato se muestra en el siguiente cuadro.

Ejercicio	Fundaciones		Obras	Suministros	Servicios	Total
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	0	0	1	1
		%	0,00%	0,00%	100,00%	1
		Importe	0	0	32	32
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	Nº de contratos	0	1	0	1
		%	0,00%	100,00%	0,00%	1
		Importe	0	176	0	176
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	0	2	2	4
		%	0,00%	50,00%	50,00%	1
		Importe	0	93	100	193
		%	0,00%	48,19%	51,81%	1
	Fundación Moto Engineering Foundation	Nº de contratos	1	3	0	4
		%	25,00%	75,00%	0,00%	1
		Importe	238	105	0	343
		%	69,39%	30,61%	0,00%	1
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Nº de contratos	0	1	1	2
		%	0,00%	50,00%	50,00%	1
		Importe	0	48	25	73
		%	0,00%	65,75%	34,25%	1
Total		Nº de contratos	1	7	4	12
		%	8,33%	58,33%	33,33%	100%
		Importe	238	422	157	817
		%	29,13%	51,65%	19,22%	100%

Las fundaciones han adjudicado los contratos celebrados utilizando los procedimientos abierto, negociado y adjudicación directa.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por procedimiento de adjudicación.

Fundaciones		Abierto	Negociado	Adjudicación directa	Total
2012	Nº contratos	1	1	0	2
	%	50,00%	50,00%	0,00%	100%
	Importe	176	32	0	208
	%	84,62%	15,38%	0,00%	100%
2013	Nº contratos	4	2	4	10
	%	40,00%	20,00%	40,00%	100%
	Importe	368	111	130	609
	%	60,43%	18,23%	21,35%	100%
Total	Nº contratos	5	3	4	12
	%	41,67%	25,00%	33,33%	100%
	Importe	544	143	130	817
	%	66,59%	17,50%	15,91%	100%

El 41,67 % de los contratos (cinco contratos que suponen el 66,59 % del importe) se han adjudicado por procedimiento abierto, el 25% de los contratos (tres contratos que suponen

el 17,50 % del importe) por procedimiento negociado y el 33,33 % de los contratos (cuatro contratos que suponen el 15,91 % del importe) por adjudicación directa.

El detalle, por fundaciones, de los contratos clasificados por procedimiento de adjudicación se muestra en el siguiente cuadro.

Ejercicio	Fundaciones		Abierto	Negociado	Adjudicación directa	Total
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	0	1	0	1
		%	0,00%	100,00%	0,00%	100%
		Importe	0	32	0	32
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	Nº de contratos	1	0	0	1
		%	100,00%	0,00%	0,00%	100%
		Importe	176	0	0	176
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	3	1	0	4
		%	75,00%	25,00%	0,00%	100%
		Importe	130	63	0	193
		%	67,36%	32,64%	0,00%	100%
	Fundación Moto Engineering Foundation	Nº de contratos	1	0	3	4
		%	25,00%	0,00%	75,00%	100%
		Importe	238	0	105	343
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Nº de contratos	0	1	1	2
		%	0,00%	50,00%	50,00%	100%
		Importe	0	48	25	73
	Total	Nº de contratos	5	3	4	12
		%	41,67%	25,00%	33,33%	100%
Importe		544	143	130	817	
%		66,59%	17,50%	15,91%	100%	

Los procedimientos de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón calificados como negociados son un procedimiento simplificado sin publicidad en el expediente tramitado en el año 2012 y un procedimiento simplificado con publicidad en el expediente tramitado en el año 2013. Sin embargo, dado que la regulación de los citados procedimientos contenida en sus Instrucciones de contratación es semejante en lo sustancial a los procedimientos negociado sin publicidad y negociado con publicidad recogidos en los artículos 169 y siguientes TRLCSP, con objeto de mostrar la contratación de todas las fundaciones de una forma homogénea, se presentan en el cuadro como procedimientos negociados.

La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel han adjudicado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto y la Fundación Moto Engineering Foundation ha adjudicado tres de los cuatro contratos celebrados (75%) mediante adjudicación directa (contratos de suministros de muelles y motores de hasta 50 miles de euros).

Las fundaciones han tramitado tres de los 12 contratos celebrados por urgencia (25 % de contratos que representan el 54,59 % del importe total). Se muestra en el siguiente cuadro.

Fundaciones	Nº contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Importe contratos adjudicados	Importe urgencia	% Urgencia
2012	2	2	100,00%	208	208	100,00%
2013	10	1	10,00%	609	238	39,08%
Total	12	3	25,00%	817	446	54,59%

A continuación se muestran las fundaciones que han tramitado contratos por urgencia.

Ejercicio	Fundaciones	Nº contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Importe contratos adjudicados	Importe urgencia	% Urgencia
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	1	1	100,00%	32	32	100,00%
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	1	1	100,00%	176	176	100,00%
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	4	0	0,00%	193	0	0,00%
	Fundación Moto Engineering Foundation	4	1	25,00%	343	238	69,39%
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	2	0	0,00%	73	0	0,00%
Total		12	3	25,00%	817	446	54,59%

5.4. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONTRATACIÓN

5.4.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la contratación efectuada por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados por las fundaciones a la citada Cámara en la relación anual de contratos, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando criterios cuantitativos y cualitativos, para poder incluir en la muestra todas las modalidades contractuales.

El detalle de la muestra se contiene en el siguiente cuadro:

Nº de orden	Ejercicio	Fundaciones	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Fecha de formalización	Procedimiento	Importe adjudicación
1	2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Servicio de vigilancia y seguridad para el observatorio astrofísico de Javalambre	Servicios	13/09/2012	Negociado	32
2	2012	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	Suministro e instalación de la museografía del centro de interpretación del gigantismo en Riodeva	Suministros	07/05/2012	Abierto	176
3	2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Fabricación y suministro de un espectrofotómetro para el laboratorio de óptica del Centro de Estudios de Física del Cosmos	Suministros	07/10/2013	Negociado	63
4	2013	Fundación Moto Engineering Foundation	Redacción de proyecto y ejecución de obras para la instalación de sistema de climatización para banco de ensayo de motor	Obras	21/02/2013	Abierto	238
Total							509

La muestra de contratos seleccionada representa el 33,33 % del número de contratos celebrados y el 62,38 % del importe total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Fundaciones	Nº contratos			Importe adjudicado		
	Universo	Muestra	% Muestra s/ universo	Universo	Muestra	% Muestra s/universo
2012	2	2	100,00%	208	208	100,00%
2013	10	2	20,00%	608	301	49,51%
Total	12	4	33,33%	816	509	62,38%

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato.

Fundaciones		Tipo de contrato			
		Obras	Suministros	Servicios	Total
2012	Nº contratos	0	1	1	2
	%	0,00%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	0	176	32	208
	%	0,00%	84,62%	15,38%	100%
2013	Nº contratos	1	1	0	2
	%	50,00%	50,00%	0,00%	100%
	Importe	238	63	0	301
	%	79,07%	20,93%	0,00%	100%
Total	Nº contratos	1	2	1	4
	%	25,00%	50,00%	25,00%	100%
	Importe	238	239	32	509
	%	46,76%	46,95%	6,29%	100%

La muestra contiene un contrato de obra, dos contratos de suministros y un contrato de servicios.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación.

Fundaciones		Procedimiento de adjudicación		
		Abierto	Negociado	Total
2012	Nº contratos	1	1	2
	%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	176	32	208
	%	84,62%	15,38%	100,00%
2013	Nº contratos	1	1	2
	%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	238	63	301
	%	79,07%	20,93%	100,00%
Total	Nº contratos	2	2	4
	%	50%	50,00%	100%
	Importe	414	95	509
	%	81%	18,66%	100%

La muestra contiene dos contratos tramitado por procedimiento abierto y dos contratos tramitados por procedimiento negociado.

5.4.2. Revisión de los contratos

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable a los “poderes adjudicadores” en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas se presentan a continuación agrupadas en los siguientes apartados:

- Preparación del contrato y expediente de contratación
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos
- Formalización del contrato
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación.

Aspectos generales

	Número contrato	% sobre el total
No se justifica suficientemente en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 TRLCSP).	1, 2	50,00%
No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevén el artículo 137.1 TRLCSP y/o las Instrucciones de contratación de la fundación. En concreto, en el contrato de “Suministro e instalación de la	1, 2, 4	75,00%

<p>museografía del centro de interpretación del gigantismo en Riodeva” la Fundación justifica la urgencia en la necesidad de cumplir el plazo de entrega del “Equipamiento Dinópolis en Riodeva” al Ayuntamiento de Riodeva, ya que el objeto del contrato licitado por la Fundación es, a su vez, una subcontratación de parte de contratos suscritos por la Fundación con el Ayuntamiento de Riodeva. Sin embargo, el Ayuntamiento de Riodeva adjudicó los contratos de suministros de “Equipamiento Dinópolis en Riodeva” a la Fundación por procedimiento negociado en virtud del artículo 154 d) LCSP, esto es, por razones técnicas que impedían que el contrato pudiera encomendarse a otro empresario. No obstante lo anterior, la Fundación ha subcontratado casi el 60 % de las prestaciones incluidas en el contrato con el Ayuntamiento de Riodeva a través de un contrato tramitado por urgencia al que solo se ha presentado un licitador (contrato objeto de la presente fiscalización). Por lo tanto, un contrato que debería haberse tramitado por procedimiento abierto por el Ayuntamiento de Riodeva ha terminado adjudicado por procedimiento de urgencia por la Fundación.</p>		
--	--	--

Precio y valor estimado

	Número contrato	% sobre el total
<p>No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 TRLCSP.</p>	1, 2, 3, 4	100,00%

Proyecto de obras

	Número contrato	% sobre el total
<p>En un contrato conjunto de elaboración de proyecto y ejecución de obras, no consta la redacción previa por la entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar al que el proyecto debe ajustarse.</p>	4	25,00%
<p>No consta que el proyecto de obras redactado por el adjudicatario haya sido aprobado por el órgano de contratación.</p>	4	25,00%

Pliego de cláusulas

	Número contrato	% sobre el total
<p><i>Aspectos generales</i></p>		
<p>El pliego de cláusulas administrativas no contiene diligencia firmada y fechada que acredite la aprobación del mismo por el órgano de contratación en determinada fecha. Por razones de seguridad jurídica, en el pliego debería quedar constancia de que ha sido informado, en su caso, y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.</p>	1, 2, 3, 4	25,00%

<i>Capacidad y solvencia</i>		
La clasificación exigida a las empresas, respecto a la categoría, es superior a la prevista en el artículo 26 RGLCAP. Sin embargo, según el pliego de condiciones de contratación, la clasificación a exigir será la procedente a tenor de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.	4	25,00%
El pliego de cláusulas no recoge las condiciones mínimas de solvencia que deben acreditar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 59.4 TRLCSP.	4	25,00%
En alguno o en todos los medios de acreditación de la solvencia no se fijan criterios de selección, incumpliendo de este modo el artículo 11 RGLCAP.	2	25,00%
<i>Criterios de valoración.</i> (Este apartado es objeto de un análisis especial en el epígrafe 1.4.3)		

Aprobación expediente de contratación

	Número contrato	% sobre el total
No consta aprobación del expediente de contratación ni de los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación de conformidad con el TRLCSP y/o las Instrucciones de contratación de la fundación.	1, 2, 4	75,00%

5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos

Publicidad de la licitación

	Número contrato	% sobre el total
No consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores (artículo 80.5 RGLCAP). Se trata de un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.	1, 2, 3, 4	100,00%

Ofertas

	Número contrato	% sobre el total
La oferta del adjudicatario incluye una partida que no está prevista en el pliego relativa a transporte, dietas, desplazamiento y montaje de contenedor y ayudas a la instalación de contenidos por importe de 33 miles de euros.	2	25,00%

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

	Número contrato	% sobre el total
No consta la designación por el órgano de contratación de los miembros de la Mesa de contratación, de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la fundación.	2	25,00%

Valoración de ofertas

	Número contrato	% sobre el total
El informe técnico y/o la Mesa de Contratación asignan puntuación sin ninguna motivación.	2	25,00%
El informe técnico o la valoración asignan puntuación sin suficiente motivación.	1, 3, 4	75,00%

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

	Número contrato	% sobre el total
No consta acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Administración autonómica y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, en la forma prevista en el artículo 15 RGLCAP) de conformidad con el artículo 151.2 LCSP y el artículo 13 RGLCAP.	1, 2	50,00%
La resolución de adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191 TRLCSP.	2, 3	50,00%
En un procedimiento negociado, no quedan reflejadas en un acta o en otro documento todas las negociaciones con las empresas de los aspectos objeto de negociación previstos en el pliego de cláusulas particulares.	1, 3	50,00%

Publicidad de la adjudicación

	Número contrato	% sobre el total
La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y/o no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191.a) TRLCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato.	1, 4	50,00%

No consta la publicación de la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, de conformidad con el artículo 53.2 TRLCSP.	1	25,00%
---	---	--------

5.4.2.3. Formalización del contrato

Publicidad de la formalización

	Número contrato	% sobre el total
No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con los artículos 191.c) y 53.2 TRLCSP.	1, 3, 4	75,00%

5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Ejecución del contrato

	Número contrato	% sobre el total
De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción, se incumple el plazo de ejecución. Sin embargo, no se ha impuesto la correspondiente penalización de conformidad con el pliego de condiciones de contratación.	4	25,00%
El adjudicatario ha facturado y la fundación ha pagado dos unidades ofertadas como mejoras por importe total de 2 miles de euros (IVA excluido).	2	25,00%
Se incumple el plazo legal de pago previsto en el contrato y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	2, 4	50,00%

Modificación del contrato

	Número contrato	% sobre el total
El contrato se ha modificado en contra de lo dispuesto en el Título V TRLCSP. El pliego de condiciones de contratación no prevé supuestos de modificación del contrato ya que no se han detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 TRLCSP. Tampoco se justifica suficientemente que concurra alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que, además, en todo caso, no permite las modificaciones del contrato que igualen o excedan del 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato (en el	2, 4	50,00%

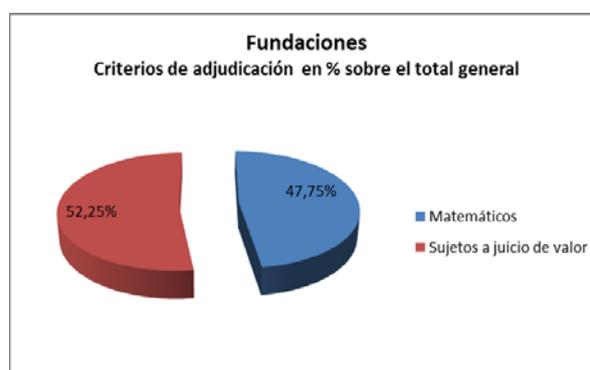
contrato 4, el importe de la modificación asciende al 18 % del importe de adjudicación).		
No hay constancia en el expediente de que se haya aplicado el coeficiente de baja del contrato inicial a las nuevas unidades de obra o a las nuevas unidades de suministro que forman parte del modificado del contrato.	2, 4	50,00%

5.4.3. Análisis de los criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, las fundaciones deben atender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. En la determinación de los criterios de adjudicación se debe dar preponderancia a aquellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas respecto a aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La Cámara de Cuentas ha analizado los criterios de adjudicación valorados en los contratos seleccionados en la muestra. El porcentaje de criterios matemáticos (cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) y el porcentaje de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con su detalle, se muestran en el siguiente cuadro y gráfico.

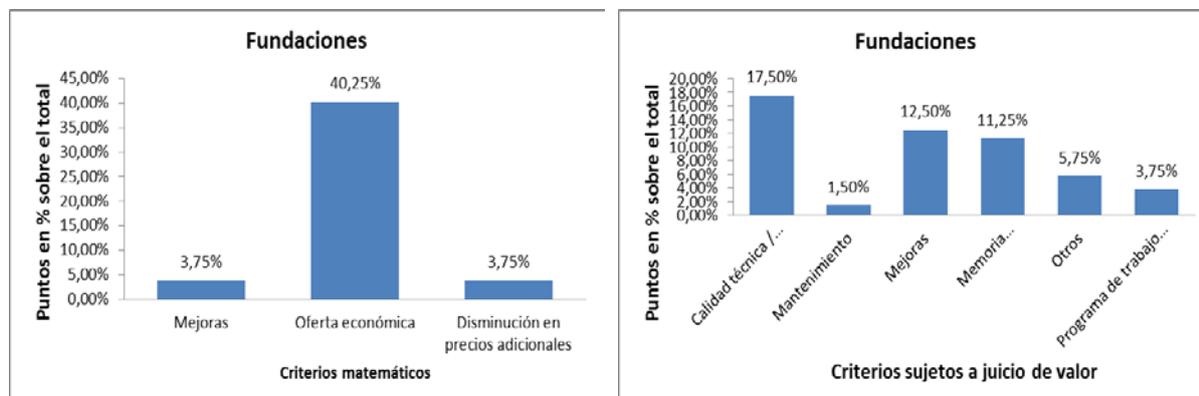
Criterios	% sobre el total general
Matemáticos	47,75%
Mejoras	3,75%
Oferta económica	40,25%
Disminución en precios adicionales	3,75%
Sujetos a juicio de valor	52,25%
Calidad técnica / características técnicas	17,50%
Mantenimiento	1,50%
Mejoras	12,50%
Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva	11,25%
Otros	5,75%
Programa de trabajo / cronograma / planificación	3,75%
Total general	100,00%



Las fundaciones han dado más preponderancia a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (52,25 % del total), frente a que a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (47,75 % del total), de los que el 40,25 % es la oferta económica.

En los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se ha valorado principalmente la calidad y características técnicas en los contratos de suministros (17,50 %) y la memoria constructiva y/o técnica y el programa de trabajo en los contratos de obras (15 % del total)

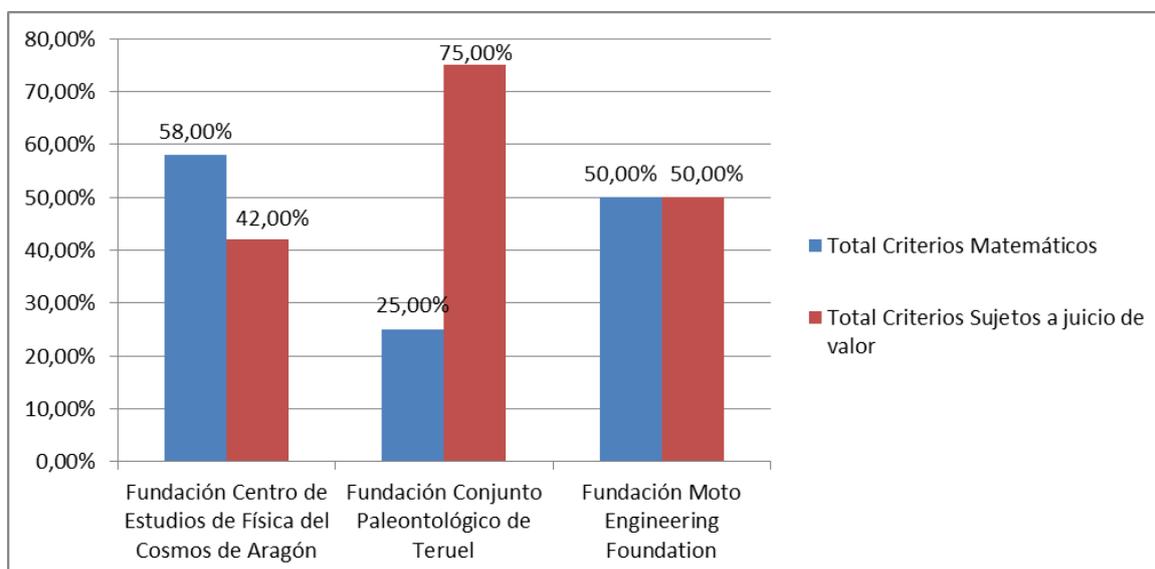
Los siguientes gráficos muestran la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.



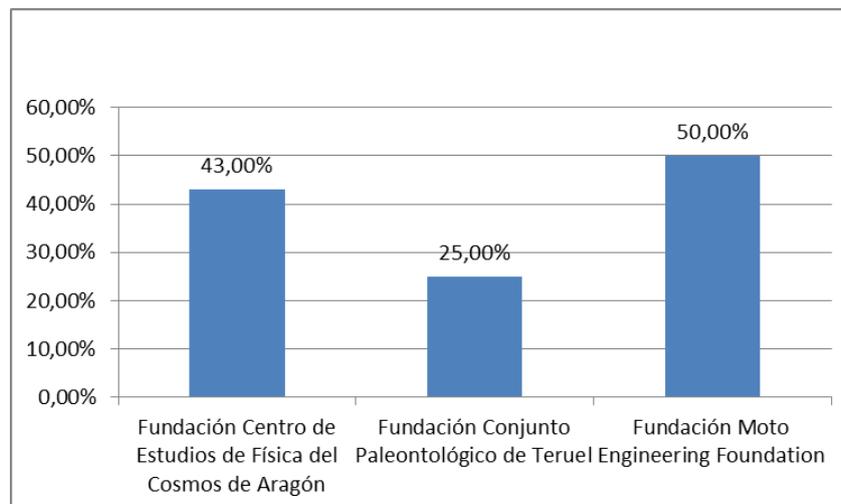
El detalle, por fundación, de la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se muestra en el siguiente cuadro.

Fundaciones	Total Criterios Matemáticos	Total Criterios Sujetos a juicio de valor	Total
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	58,00%	42,00%	100%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	25,00%	75,00%	100%
Fundación Moto Engineering Foundation	50,00%	50,00%	100%

La fundación que ha ponderado más los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas es Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (58 %) y la que menos, Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (25 %). Se muestra en el siguiente gráfico.



La media de la ponderación de la oferta económica por cada fundación se representa en el siguiente gráfico.



La fundación que más ha ponderado la oferta económica es Fundación Moto Engineering Foundation (50 %).

La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de aquéllos son actos que deben ser motivados.

En la fiscalización de los criterios de valoración incluidos en los contratos de la muestra, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias:

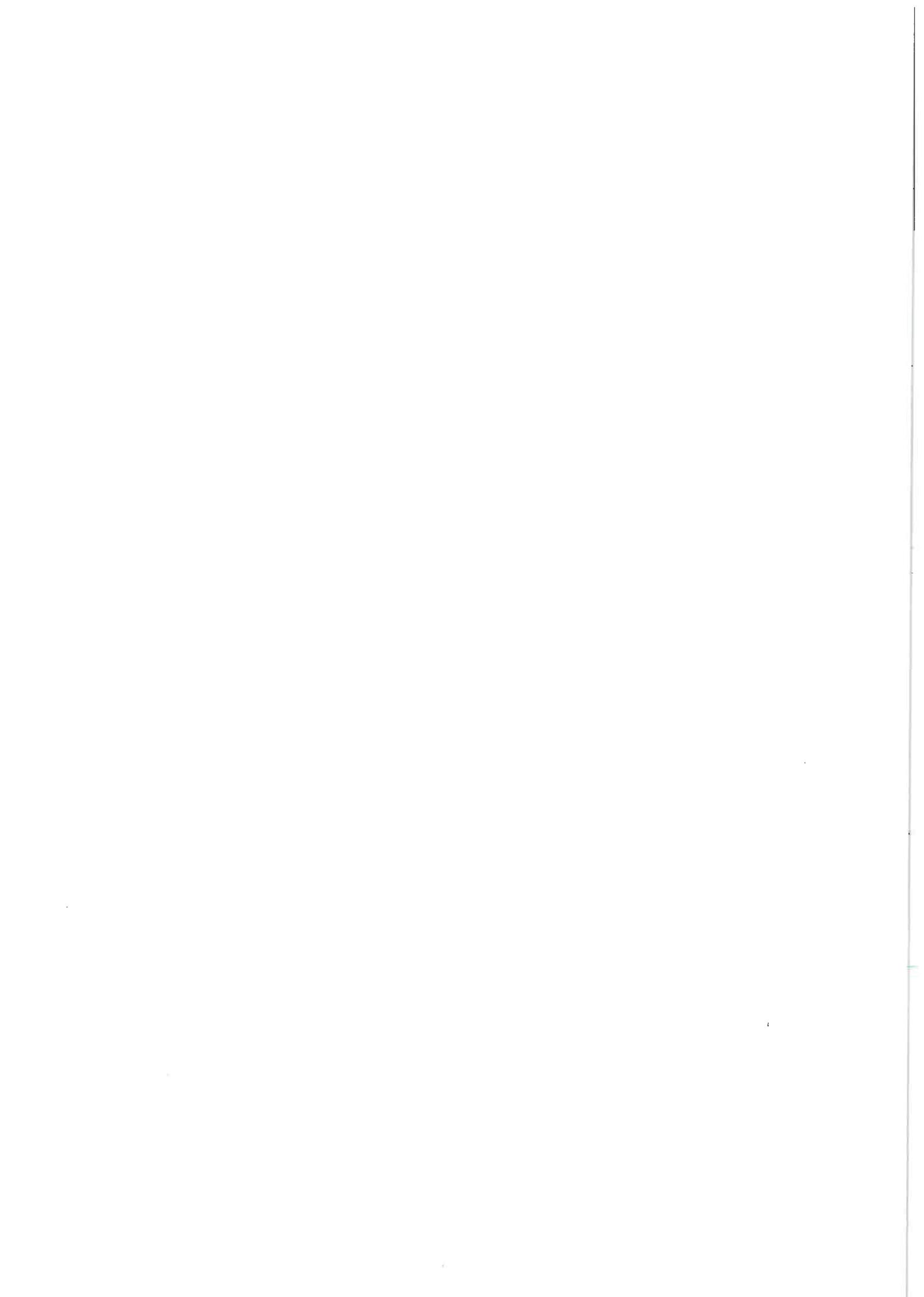
Criterios de Valoración

Número contrato **% sobre el total**

El órgano de contratación no motiva ni la elección de los criterios de adjudicación ni la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios (incluida la ponderación del precio).	1, 2, 3, 4	100,00%
El pliego de cláusulas recoge criterios definidos de una forma genérica sin que se establezcan normas concretas de valoración.	1, 2, 3, 4	100,00%
La predefinición del porcentaje de baja para considerar que una oferta pueda estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada, impide obtener mayores economías en las ofertas.	2, 3, 4	75,00%

<p>La fórmula para valorar la oferta económica ($P=P_{max} \cdot \text{oferta más económica/oferta a valorar}$), aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0%. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.</p> <div data-bbox="188 593 978 1099" style="text-align: center;"> <p>VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA Baja en valor absoluto</p> <table border="1"> <caption>Datos del gráfico de valoración de oferta económica</caption> <thead> <tr> <th>Importe Baja</th> <th>Puntuación CCA</th> <th>Puntuación real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3500</td> <td>22,00</td> <td>44,00</td> </tr> <tr> <td>8000</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Importe Baja	Puntuación CCA	Puntuación real	3500	22,00	44,00	8000	50,00	50,00	1	25,00%
Importe Baja	Puntuación CCA	Puntuación real									
3500	22,00	44,00									
8000	50,00	50,00									
<p>Valoración de mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, de conformidad con el artículo 147 TRLCSP y con el artículo 67 RGLCAP.</p>	1, 2, 3	75,00%									

ANEXO I
ALEGACIONES RECIBIDAS



FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA
VICENTE MARTÍNEZ TEJERO



*Fundación Bibliográfica
Vicente Martínez Tejero*
C/ Doctor Cerrada, 22
Zaragoza 50005

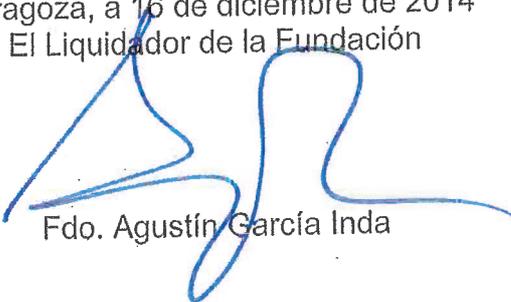
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
22 DIC 2014
HORA
ENTRADA nº <u>468</u>

Cámara de Cuentas de Aragón
C/ Jerusalén 4
50009 Zaragoza

ALEGACIÓN 1

Recibido Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón en el que se señala que la Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero no ha remitido certificación en relación con los contratos celebrados en 2013 y al objeto de subsanar ese incumplimiento, remitimos certificación negativa relativa al citado año.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2014
El Liquidador de la Fundación


Fdo. Agustín García Inda

D. Agustín García Inda

Liquidador de la Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero

CERTIFICA:

Que durante el **ejercicio 2013** no se ha adjudicado por este órgano, ni por los órganos en los que haya delegado competencias de contratación, ningún contrato de obras cuya cuantía tenga un importe igual o superior a 50.000 euros, ni de cualquier otro tipo por un importe igual o superior a 18.000 euros.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Aragón, expido el presente certificado

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 2014



FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA
DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón



Sr. Presidente

Cámara de Cuentas de Aragón

C/ Jerusalén 4

50009 Zaragoza

Se remite escrito de alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la Cuenta General de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón correspondiente a los ejercicios económicos 2012 y 2013.

Teruel, a 8 de enero de 2015

Fdo: Mariano Moles Villamate

DIRECTOR DE LA FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE
ARAGÓN

Plaza San Juan 1, 2ª Planta
44001 Teruel, España
Phone: +34 978 221 266
Fax: +34 978 602 334

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN O INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

De acuerdo al escrito recibido el 22 de diciembre de 2014 de la Secretaria General Técnica de Industria e Innovación en el que se nos remite el Anteproyecto de Informe de Fiscalización o informe provisional de la Cámara de Cuentas de Aragón, queremos efectuar una serie de observaciones a las siguientes incidencias recogidas en dicho informe respecto a la Cuenta General de la Fundación correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013:

2. RENDICIÓN DE CUENTAS

ALEGACIÓN 1

El informe de la Cámara de Cuentas, en su página 15, respecto a la verificación que efectúa sobre si las cuentas anuales de las entidades analizadas contienen todos los documentos exigidos por la normativa vigente, destaca, como una de las incidencias detectadas, que las Cuentas Anuales aprobadas de la Fundación correspondientes al ejercicio 2013 no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del Patronato, con el visto bueno del Presidente.

A este respecto, indicar que las Cuentas Anuales aprobadas sí que se encuentran firmadas en todas sus hojas por el secretario del Patronato y con el visto bueno del Presidente (se adjunta como prueba el Documento nº 1).

4.1 ANÁLISIS INDIVIDUAL. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN.

Dentro de este apartado se indica que *“respecto a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2012, destaca que la fundación no somete a auditoría sus cuentas estando obligada por haber recibido subvenciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas por importe acumulado superior a 600.000 euros.”*

ALEGACIÓN 2

Respecto a esta afirmación queremos manifestar que las Cuentas Anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2012 fueron formuladas por el Presidente del Patronato el 27 de marzo de 2013 y auditadas por la firma de auditoría CGM Auditores, S.L., dando como resultado un informe de auditoría favorable, sin salvedades, de fecha 31 de mayo de 2013 (se adjunta como justificante el Documento nº 2). Posteriormente, el 11 de junio de 2013, las Cuentas Anuales fueron aprobadas por el Patronato y presentadas en el Registro de Fundaciones el 18 de junio de 2013, cumpliendo por tanto con la legalidad vigente para entidades sin ánimo de lucro.

ALEGACIÓN 3

Por otro lado, en el mismo apartado se señala que *“en cuanto a los estados contables se detecta que la fundación imputa subvenciones al resultado del ejercicio por importe de 1.395 miles de euros y 1.776 miles de euros, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, cuyo destino es la construcción del observatorio. Tales subvenciones no se podrían imputar al resultado hasta que la instalación entre en funcionamiento y en proporción a su amortización, por lo que el excedente de los ejercicios 2012 y 2013 se encuentra sobrevalorado en dichos importes”.*

Respecto a este punto, aclarar que las cantidades que se indican no corresponden a la imputación de subvenciones que financien inversiones en curso, como puede ser la construcción del Observatorio. Las subvenciones que financian ese activo no serán imputadas al resultado del ejercicio hasta que se produzca su entrada en funcionamiento.

Por el contrario, dichos importes corresponden a subvenciones que han financiado la adquisición de activos que ya entraron en funcionamiento en los ejercicios 2012 y 2013 y que, por tanto, se imputan al resultado en proporción a su amortización en esos años, así como a gastos ejecutados en 2012 y 2013 directamente relacionados con la ejecución del proyecto Observatorio Astrofísico de Javalambre así como con proyectos de investigación financiados por distintos organismos.

Por dicho motivo, podemos concluir que el excedente de los ejercicios 2012 y 2013 no se encuentra sobrevalorado en 1.395 miles de euros y 1.776 miles de euros respectivamente.

6: ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LAS FUNDACIONES

La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón es una entidad privada de iniciativa pública.

La Fundación tiene la consideración de poder adjudicador según lo establecido en el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Así mismo matizar que al no estar incluida en las entidades que recoge el artículo 3.2 del TRLCSP, la Fundación no tiene la consideración de Administración Pública y en consecuencia, a los contratos no sujetos a regulación armonizada se aplicará el artículo 137.2 del TRLCSP, en cuanto a preparación del contrato y la adjudicación, según lo establecido en el artículo 191 del TRLCSP, y estará en todo caso sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su circular 1/2008 de 3 de marzo sobre "alcance del ámbito subjetivo de aplicación de la LCSP y régimen de contratación aplicable" recoge esta interpretación en el apartado segundo del mismo apartado B páginas 7 y 8)

Según lo establecido en el artículo 191.2 del TRLCSP la Fundación tiene aprobadas unas instrucciones de contratación para contratos no sujetos a regulación armonizada. En ellas se establecen, entre otras cuestiones, los procedimientos de contratación por los que se registrará la Fundación para este tipo de contratos según las cuantías:

A) Contrato Menor: este procedimiento se aplicará a los contratos de obras de importe menor a 50.000 euros y a los contratos de servicios y suministros por importe menor de 18.000 euros, IVA excluido.

B) Procedimiento simplificado sin publicidad: este procedimiento se aplicará a los contratos de suministros y servicios de importe igual o superior a 18.000 euros y que no excedan de 50.000 euros IVA excluido.

C) Procedimiento simplificado con publicidad: este procedimiento se aplicará a los contratos de obra, servicio y suministro mayores de 50.000 euros IVA excluido.

ALEGACIÓN 4

En el anteproyecto de informe de fiscalización se recoge en varios apartados que los procedimientos llevados a cabo por la Fundación para la adjudicación de los contratos analizados han sido **procedimientos negociados cuando realmente los procedimientos de**

adjudicación empleados han sido un procedimiento simplificado sin publicidad para el expediente del año 2012 y un procedimiento simplificado con publicidad para el expediente del año 2013, todo ello de conformidad con las Instrucciones de Contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de la Fundación.

En consecuencia, consideramos que el calificar los procedimientos como negociados no es correcto ya que propiamente no es un procedimiento negociado tal y como se recoge en los artículos 169 y siguientes del TRLSP, sino que son procedimientos establecidos en las propias Instrucciones de contratación de la Fundación.

En relación con el apartado 6.1.2.1 Aspectos Generales del contrato y del expediente de contratación:

ALEGACIÓN 5 Aspectos Generales:

Consideramos que en el expediente denominado "Servicio de vigilancia y seguridad para el Observatorio Astrofísico de Javalambre" se ha justificado convenientemente la necesidad de la contratación, al constar la misma en el expediente que quedó desierto y no ser necesaria su reiteración al modificar el pliego en la fecha de inicio del contrato y consecuentemente en el número de horas del servicio y el presupuesto adaptado a la nueva duración.

ALEGACIÓN 6 En relación con que no se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé el artículo 137.1 del TRLCSP, matizar que dicho artículo no es el correcto ya que donde se prevé es en el artículo 112 del TRLCSP, pero a pesar de ello reiterar que el procedimiento se rige por las Instrucciones de Contratación de la Fundación y que la reducción del plazo se ampara en la Norma VIII apartado 4º tal y como queda recogido en el informe justificativo de 29 de agosto de 2012.

ALEGACIÓN 7 Precio y valor estimado:

En su día ya se alegó sobre este extremo, manifestando que tanto en el artículo 87 como en el 88 del TRLCSP no consta la necesidad de la realización de un informe justificativo y motivado de la estimación del precio del contrato. Manifestar que para determinar el precio y el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el precio general del mercado realizando un sondeo de precios con las empresas del sector en relación con el objeto del contrato, que es lo que en definitiva establecen los artículos 87 y 88 del TRLCSP.

ALEGACIÓN 8 Pliego de Cláusulas Administrativas

Alegar que en los dos expedientes analizados los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares no contienen diligencias firmadas y fechadas que acrediten la aprobación por el mismo por el órgano de contratación en determinada fecha, ya que dicho extremo no está contemplado en ninguno de los dos procedimientos por los que se rigen ambos expedientes y recogidos en nuestras Instrucciones de Contratación.

ALEGACIÓN 9 Aprobación expediente de contratación

En relación al expediente denominado Servicio de vigilancia y seguridad para el Observatorio Astrofísico de Javalambre ya se ha manifestado anteriormente que dicho expediente deviene de uno anterior declarado desierto y que la elección del procedimiento viene determinada por tal circunstancia ya que así queda reflejado en la norma X apartado C punto 5º: "No será necesaria la publicidad anterior en el supuesto que se trate de un contrato que sea reiteración de otro anterior que no hubiera prosperado porque no se hubiera recibido

ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no fueran adecuadas, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del contrato."

En relación al expediente denominado Fabricación y suministro de un espectrofotómetro para el laboratorio de óptica del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, la elección del procedimiento ha sido por la cuantía del mismo, tal y como se establece en la norma X de las Instrucciones de Contratación de la Fundación.

6.1.2.2 Selección del contratista y adjudicación de los contratos

ALEGACIÓN 10 Publicidad de la licitación

En las Instrucciones de Contratación de la Fundación que establecen los procedimientos de los dos expedientes evaluados no consta que haya que extender una certificación firmada relacionada con la documentación recibida o la ausencia de licitadores (artículo 80.5 del RGLCAP) y es por ello por lo que no consta en ninguno de los dos expedientes, pero a pesar de ello y, al objeto de una mayor seguridad jurídica y transparencia del procedimiento, sí que se han extendido diligencias en las que se hace constar el licitador presentado con el sello de entrada que refleja el número de entrada, día y hora de la recepción de la documentación.

ALEGACIÓN 11 Valoración de ofertas

El informe de valoración del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Observatorio se detalla y motiva la puntuación dada a cada uno de los licitadores. Se adjunta de nuevo el mismo para su revisión (documento nº 3).

En el informe técnico que acompaña al informe de valoración del expediente denominado Fabricación y suministro de un espectrofotómetro para el laboratorio de óptica del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón queda motivada la puntuación del único licitador que se presentó a la licitación, tal vez al no poder comparar los aspectos a valorar con otros haya dado la impresión de que no está suficientemente motivada. Se adjunta de nuevo el mismo para su revisión (documento nº 4).

ALEGACIÓN 12 Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

Se aporta nuevamente la documentación que acredita que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias así como con la seguridad social y declaración de estar dado de alta en el IAE y exento de pago (documento nº 5)

Publicidad de la Adjudicación

ALEGACIÓN 13

La adjudicación del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Observatorio Astrofísico de Javalambre se sustituyó por la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en la norma X apartado B punto 7 de las Instrucciones de Contratación de la Fundación y la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Es por ello que la notificación de adjudicación se ha sustituido por la notificación de la formalización del contrato.

La motivación de la elección del licitador con el que se firmó el contrato viene recogida en el informe de valoración de las ofertas.

ALEGACIÓN 14

Por todo lo expuesto tampoco se procedió a publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del contratante al no existir la misma.

ALEGACIÓN 15 Formalización del Contrato

La formalización de los contratos evaluados no se ha publicado en el perfil del contratante en primer lugar al no recogerse tal extremo en la regulación de los procedimientos que se han aplicado en nuestras instrucciones de contratación, en segundo lugar el expediente del 2012 se tramitó por el procedimiento simplificado sin publicidad y cuyo importe es inferior a 50.000 euros y en el expediente de 2013 se publicó la adjudicación en la página web de la Fundación y en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 191.c y al 53.2 TRLCSP. En tercer lugar la obligación de publicar la formalización de los contratos recogida en el artículo 154 del TRLCSP no es aplicable a nosotros

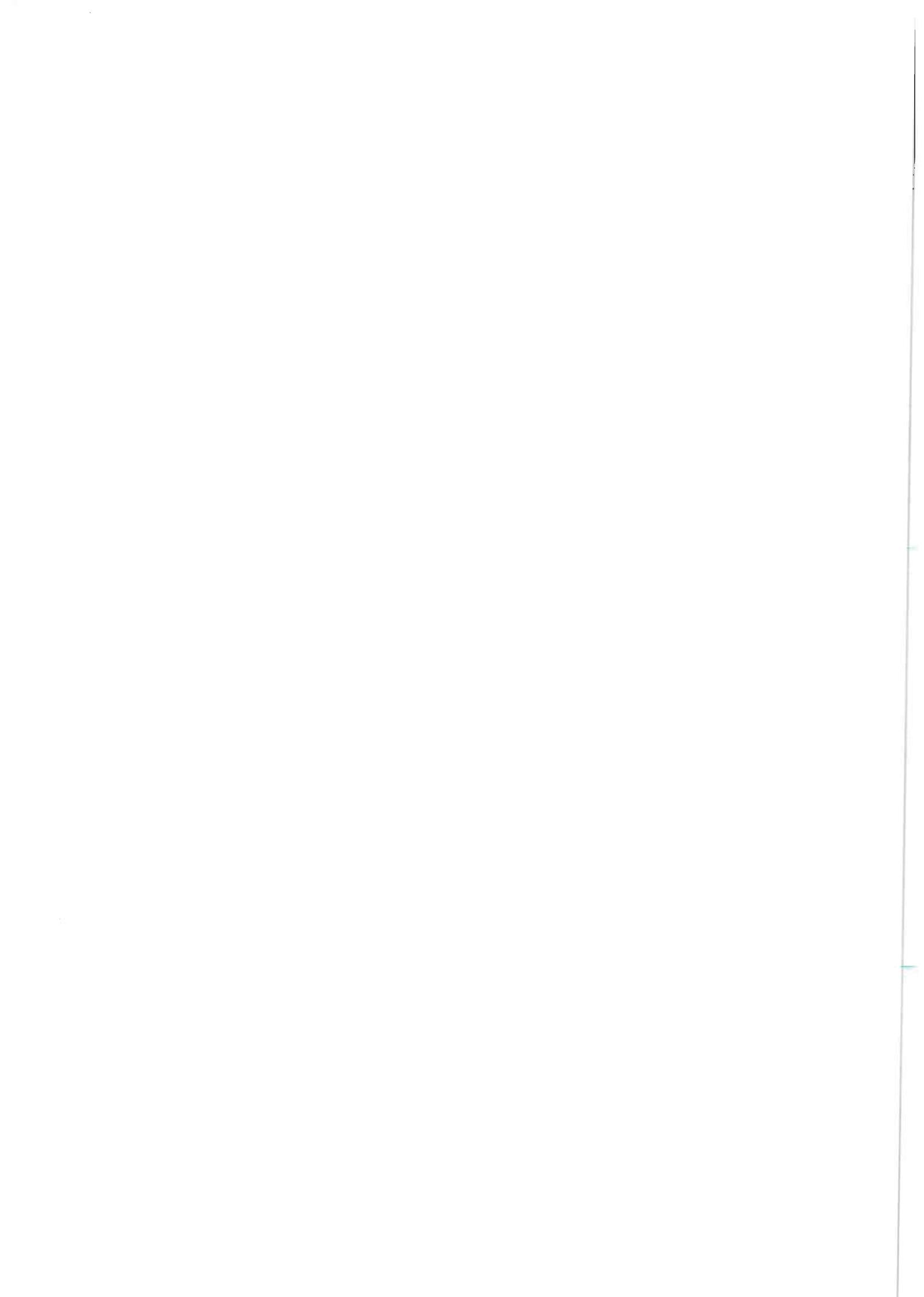
En Teruel a 8 de enero de 2015



Mariano Moles Villamate

Director de la Fundación CEFGA

FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO
DE TERUEL (DINÓPOLIS)





Mº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA SUBDEL.GOB. EN
TERUEL
ENTRADA
Nº Reg: 000006352e1500051191
Fecha: 09/01/2016 16:21:36

CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN
14 ENE 2015
HORA
ENTRADA nº 26

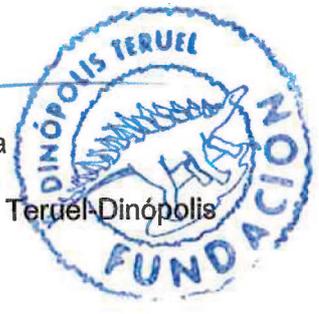
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/ JERUSALÉN Nº 4
ZARAGOZA 50009

**ASUNTO: ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN –
FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL-DINÓPOLIS**

Una vez examinado el anteproyecto del informe de fiscalización de los ejercicio 2012 y 2013 en lo relativo a la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis adjuntamos las alegaciones y observaciones oportunas.

Teruel, 9 de enero de 2015

Fátima Gonzalo García
Servicios Económicos
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis





La Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis recibió el 16 de diciembre, por correo electrónico, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (cuya Consejera preside el Patronato de la fundación) el Anteproyecto de informe de fiscalización del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2012 y 2013, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón. El 5 de enero de 2015 se recibió dicha documentación por correo postal en las dependencias de la Fundación.

En relación al contenido del Anteproyecto se presentan las siguientes alegaciones y observaciones:

ALLEGACIÓN 1

APARTADO 1.2.3. RECOMENDACIONES (punto 15).- Informar por los Servicios Jurídicos de la Entidad el pliego de cláusulas particulares

Alegación 1.- Los Servicios Jurídicos de la Entidad están externalizados y son contratados a una empresa que presta servicios de gestoría laboral y jurídica. Consideramos que el informe debería matizar si se considera suficiente la información del pliego por parte de estos servicios.

ALLEGACIÓN 2

APARTADO 3.1. BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO (cuadro desglosado)

Alegación 2.- Hay un error en la cuantía del ejercicio 2012 del apartado II.Reservas del Patrimonio Neto. El anteproyecto incluye la cifra 3 cuando debería ser 2 (2.400) como figura en el ejercicio 2013 debido a que las Reservas no varían. Por lo expuesto se solicita corregir los datos erróneos.

ALLEGACIÓN 3

APARTADO 3.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS (presupuestos de capital)

Alegación 3.- Hay un error en la columna Ejecución del ejercicio 2012. Tomando como fuente las Fichas de Empresas y Entidades de Derecho Público que Desarrollen Actividades, que el Gobierno de Aragón solicita anualmente a la Fundación con el fin de elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el importe que aparece, 1.023, debe ser 5.

Lo mismo sucede en los cuadros del ejercicio 2013. El importe de Ejecución de Gastos de explotación debe ser 548, en lugar de 547 y el importe de Ejecución de Gastos de capital debe ser 58 en lugar de 11. Por lo expuesto se solicita corregir los datos erróneos.

ALLEGACIÓN 4

APARTADO 6.1.2.1. PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Aspectos generales, fila 1 de la tabla)

Alegación 4.- De la normativa que rige la contratación pública no encontramos que se desprenda que deba ser el órgano de contratación el que elabore la documentación preparatoria que indica el artículo 22 TRLCSP. En la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis esa documentación es elaborada por el personal que pone de manifiesto las necesidades que se deban atender y que darán lugar a una futura contratación.

ALLEGACIÓN 5

APARTADO 6.1.2.1. PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Aspectos generales, fila 2 de la tabla)

Alegación 5.- Se considera justificada la urgencia del procedimiento por necesidad inaplazable puesto que el plazo de ejecución viene determinado por terceros sin poder influir en él la Fundación. Por lo expuesto se solicita la exclusión de la presente incidencia del informe.



ALLEGACIÓN 6 APARTADO 6.1.2.1. PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Pliego de cláusulas administrativas-capacidad y solvencia, fila 6 de la tabla)

Alegación 6.- En el punto 5º del apartado C del contenido del sobre A se indica: "Los licitadores que no cumplan los requisitos mínimos de solvencia expresados serán rechazados" tras lo que aparece una relación de documentación que debe presentar el licitador.

Se entiende que el criterio de selección consiste en presentar toda la documentación solicitada; si no es así, el licitador no sigue en el proceso. Por lo expuesto, se solicita la exclusión de la presente incidencia del informe.

ALLEGACIÓN 7 APARTADO 6.1.2.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS (Ofertas)

Alegación 7.- La inclusión de una partida no prevista en el pliego no implica rechazar la oferta por lo que el proceso de licitación continúa con normalidad. Por lo expuesto, se solicita la exclusión de la presente incidencia del informe.

ALLEGACIÓN 8 APARTADO 6.1.2.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS (Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato – fila 2 del cuadro)

Alegación 8.- Consideramos que habiendo una sola oferta que se adecuaba tanto por el precio como por las condiciones técnicas al presupuesto licitado, queda suficientemente motivada como la oferta económicamente más ventajosa. Por otra parte, se le dio la adecuada publicidad a través del perfil del contratante que la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis tiene en la web de Contratación Pública del Gobierno de Aragón. Por lo expuesto se solicita la exclusión de la presente incidencia del informe.

CONCLUSIÓN

El Anteproyecto pone de manifiesto que hay aspectos del procedimiento de contratación que son susceptibles de mejorar y se tendrán en cuenta todas las recomendaciones para futuras contrataciones.

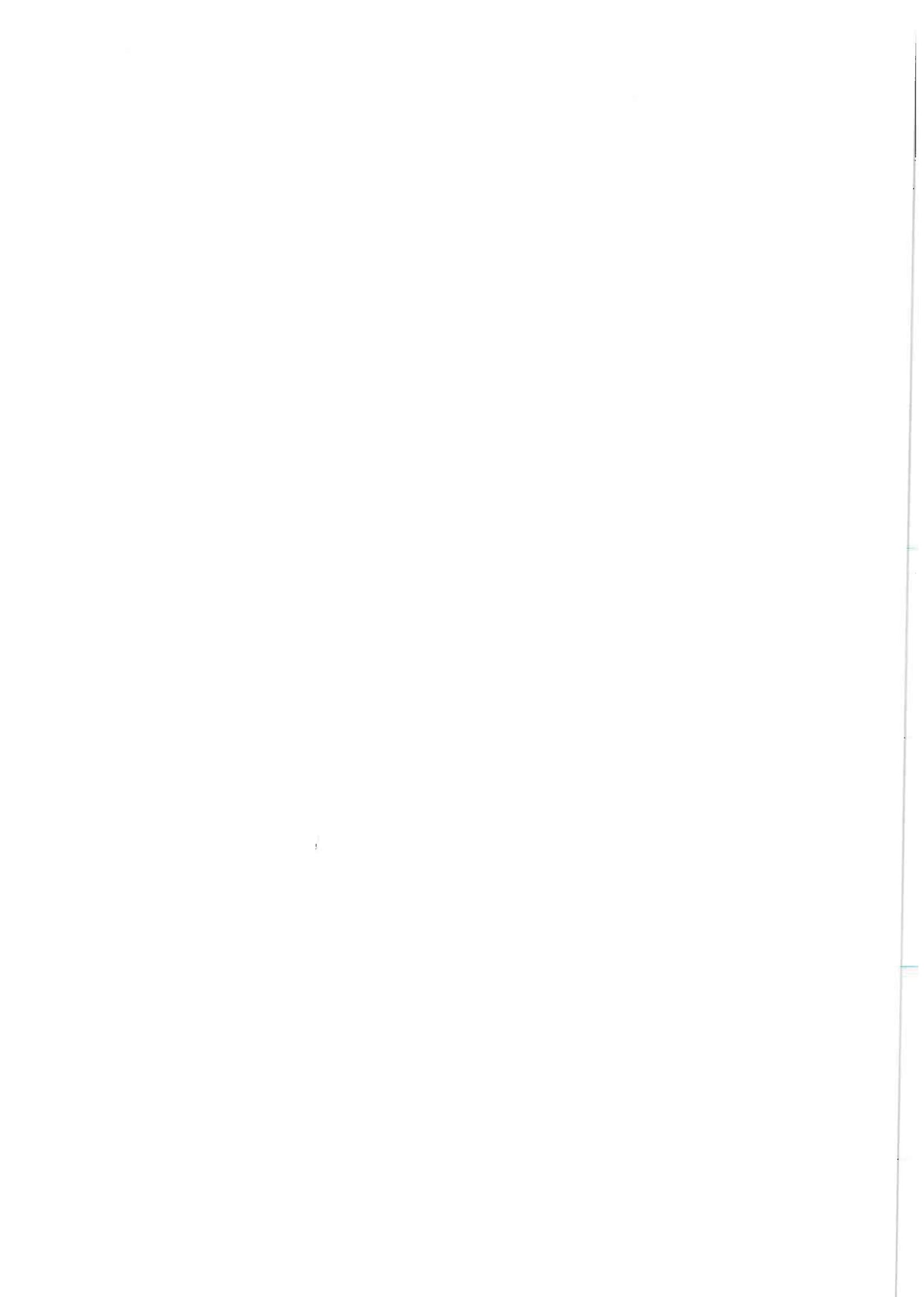
En Teruel, a 9 de enero de 2015

Luis Alcalá Martínez

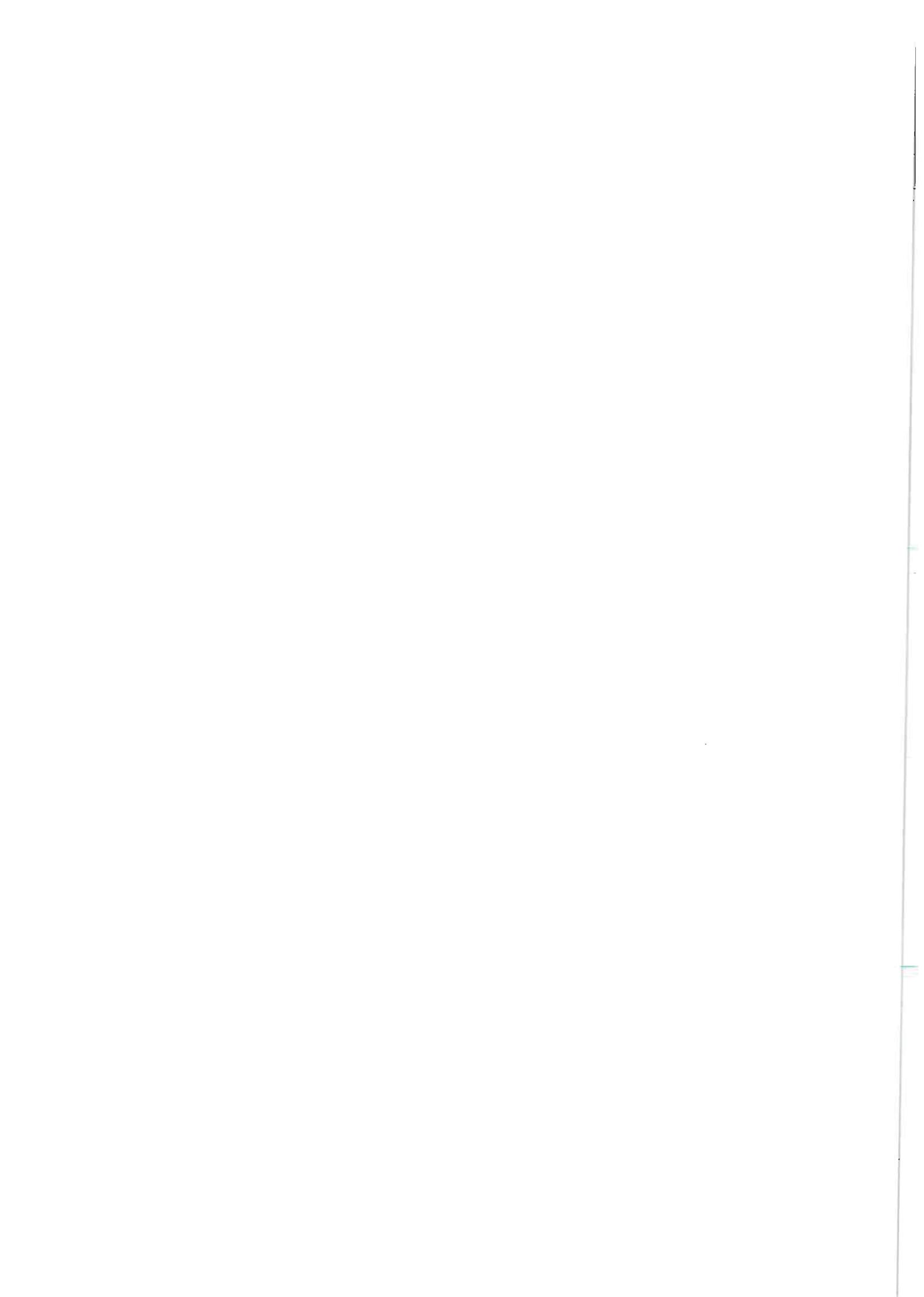
Director Gerente

Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis





FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN



Fundación
Goya
en
Aragón

CAMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/ Jerusalem nº4
50009 Zaragoza

ALEGACIÓN 1

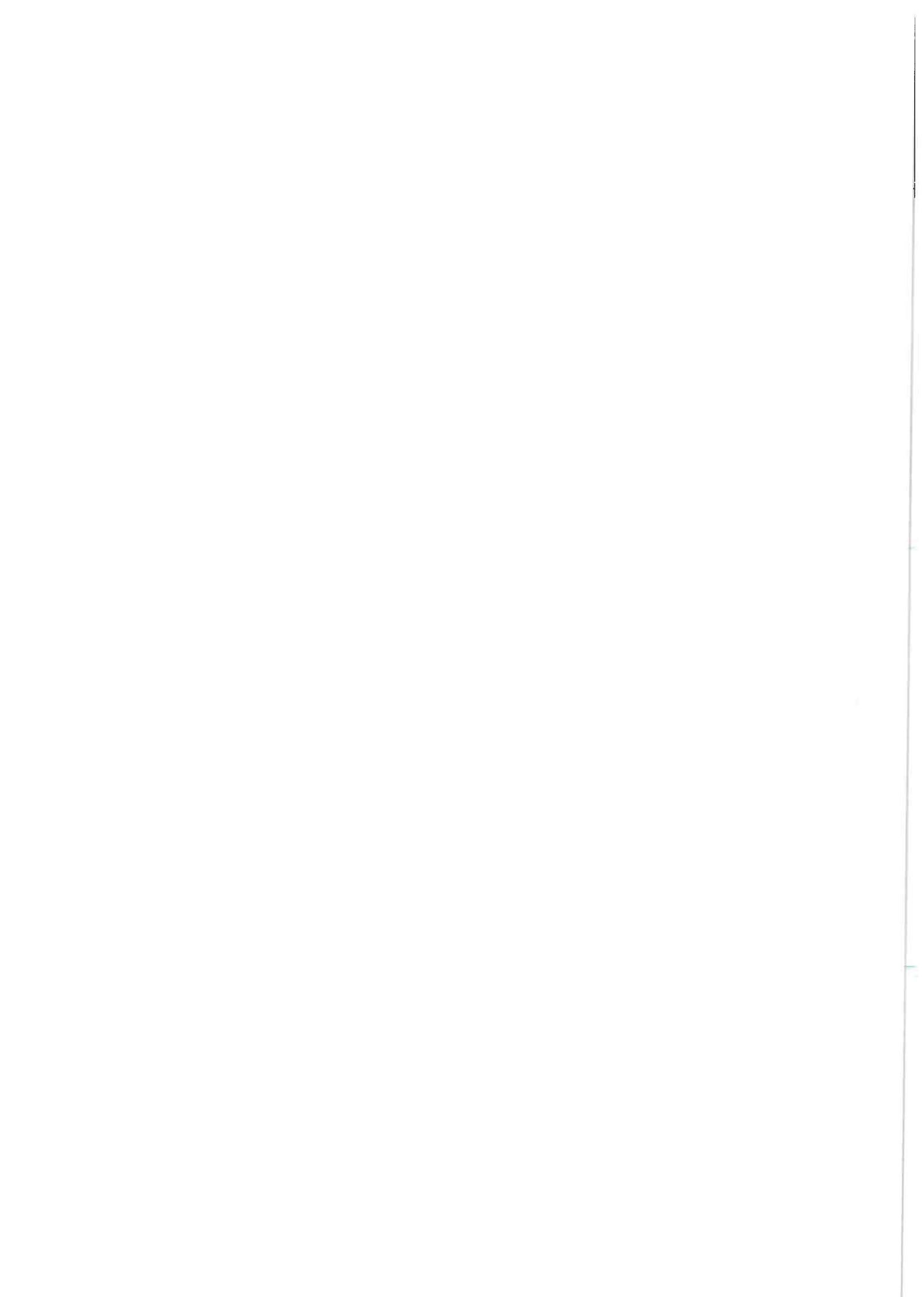
En relación al Anteproyecto del Informe de Fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicios 2012 y 2013, el cual en su página nº 15 hace referencia al incumplimiento de la Fundación Goya en Aragón respecto a las cuentas anuales de 2012 “Las cuentas aprobadas no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno de presidente (art. 28 RD 1337/2005)”, les adjuntamos una copia de las citadas cuentas del 2012 debidamente firmadas en todas sus hojas para su comprobación

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 2014
LA DIRECTORA DE LA FUNDACION GOYA EN ARAGON

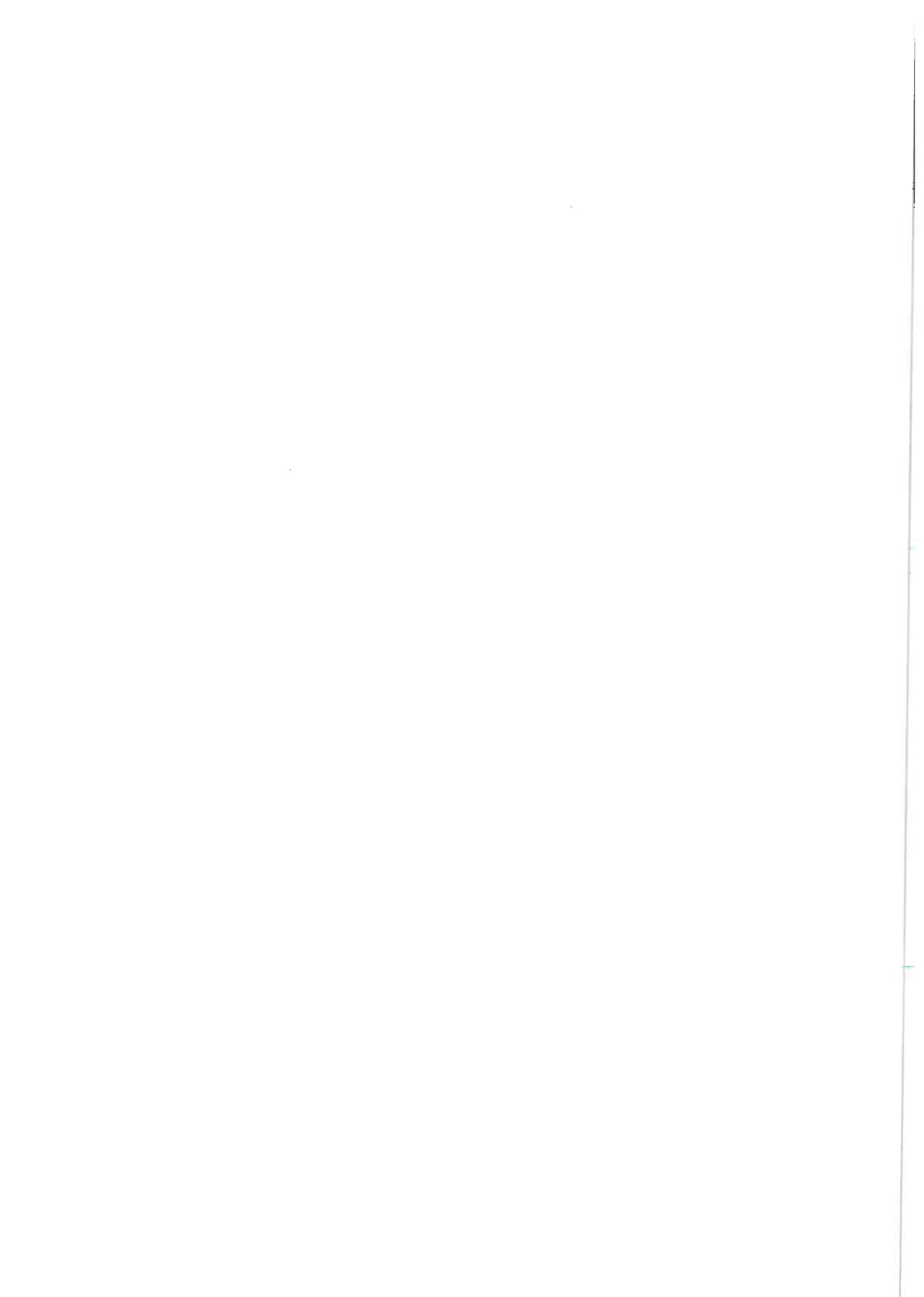
Fundación
Goya
en
Aragón
C/ ES/ G/ S/ 2/ 6508

Fdo. Ana Armillas Molinos





FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION



FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION



D. Antonio Laguarda Laguarda
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/ Jerusalén nº 4
50009 ZARAGOZA

Zaragoza, a 14 de enero de 2015

Adjunto se remiten alegaciones formuladas por la Fundación Moto Engineering Foundation al Anteproyecto de Informe de fiscalización de del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2012y 2013.

Atentamente,

Arturo Aliaga López
Presidente

The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$. The second part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow 0$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow 0$.

The third part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$.

The fourth part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow 0$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow 0$.

The fifth part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$.

The sixth part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow 0$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow 0$.

**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN, EJERCICIOS 2012 Y 2013**

La Fundación Moto Engineering Foundation (en adelante MEF) no ha recibido el anteproyecto de informe de fiscalización del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, si bien ha tenido constancia de la existencia del mismo, en el que es analizado el contrato de "Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras para la instalación de sistema de climatización para banco de ensayo de motor" realizado por esta Fundación, por lo que se realizan las siguientes alegaciones a las incidencias que señala la Cámara de Cuentas:

6.1.2.1 PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

ASPECTOS GENERALES

ALLEGACIÓN 1 No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé el artículo 137.1 TRLCSP.

El 1 de diciembre de 2012, la Fundación firmó un contrato de arrendamiento con la mercantil Externpro, S.L. (proveedora oficial de motores para la categoría de Moto2 del Mundial de Motociclismo). En dicho contrato la Fundación se comprometía a realizar las modificaciones necesarias en el edificio para que el arrendatario pudiera desarrollar su actividad. Dichas modificaciones atienden a necesidades sobre sistemas de climatización y refrigeración, equipos de combustible...

Dado el acuerdo adoptado en el contrato de arrendamiento y el interés en que la empresa iniciara actividad de manera inmediata, se procedió a licitar el contrato con la máxima celeridad.

El punto 5 del Informe Relativo a la Necesidad e Idoneidad de la Licitación emitido por los técnicos se indica: *"La tramitación será por urgencia estando a lo dispuesto en el artículo 3.3 de las citadas Instrucciones y debido a que es necesario acelerar el expediente de contratación por evidentes razones de necesidad y por los acuerdos existentes de utilización de las instalaciones mencionados en los puntos anteriores."*

La necesidad inaplazable de la puesta en marcha de la instalación, así como el alcance y la complejidad de los trabajos objeto del contrato, hicieron necesario acelerar al máximo todos los trámites de la licitación de acuerdo al punto 3.3. de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Moto Engineering Foundation (en adelante MEF), tal y

como se recoge en el informe de necesidad de 14 de diciembre de 2012. Se adjunta dicho informe como Documento nº 1

Por lo tanto, sí se contempla la motivación de la urgencia de la licitación.

Asimismo, la urgencia en licitar se contempla en el acuerdo de modificación de los espacios para la instalación de la empresa, adoptado por el Patronato de 18 de diciembre de 2012.

PRECIO Y VALOR ESTIMADO

REGACIÓN 2

No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 TRLCSP.

En el punto 4 del Informe de Necesidad de la licitación de 14 de diciembre de 2012 que se adjunta, se indica: *"Para la estimación del precio del contrato, se ha procedido a la valoración económica de una instalación de similares características situada en Suiza y que ha sido visitada a los efectos por los técnicos de la MEF. Los precios utilizados son de mercado y plenamente vigentes en el momento de la licitación. A este importe se han sumado los costes de elaboración de proyecto y dirección de obra, llegando a un precio máximo estimado de 280.000 € impuestos no incluidos."*

Por lo tanto, sí consta justificación de dicha estimación.

PROYECTO DE OBRAS

REGACIÓN 3

En un contrato conjunto de elaboración de proyecto y ejecución de obras, no consta la redacción previa por la entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar al que el proyecto debe ajustarse.

01 Dado que el diseño de un sistema de refrigeración y climatización para un banco de ensayo de motores difiere notablemente de cualquier instalación al uso de climatización industrial o residencial, y puesto que el sistema debe garantizar las tolerancias exigidas además de una elevada velocidad de respuesta ante variaciones de carga térmica en un entorno inusual, se considera necesariamente obligado que el proceso de diseño y ejecución vayan vinculados a un mismo empresario al tratarse de una instalación totalmente atípica y de elevada complejidad unida a unos plazos de ejecución muy ajustados.

La MEF redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas definiendo con suficiente precisión los requerimientos a los que el proyecto debía ajustarse, si bien la urgencia de la contratación y la falta de medios propios no hicieron posible la redacción de un documento con grado de definición de anteproyecto.

Aunque no se redactó un anteproyecto por las razones indicadas, los requerimientos especificados tuvieron un detalle preciso, que hicieron que no se produjera ningún problema de interpretación.

REGACIÓN 4 No consta que el proyecto de obras redactado por el adjudicatario haya sido aprobado por el órgano de contratación.

Después de firmar el contrato de "Redacción de proyecto y ejecución de obras para la instalación de un sistema de climatización para banco de ensayo de motores" con el adjudicatario, la Fundación recibió nuevos requerimientos por parte de la mercantil Externpro, S.L. Los técnicos de la Fundación solicitaron a la empresa adjudicataria del contrato el análisis de los nuevos requerimientos, y el 6 de marzo de 2013 para dar respuesta a los mismos aportó el proyecto, que fue redactado en base a los planos de ubicación de equipos, esquemas de principio de funcionamiento y presupuesto desglosado.

Toda esta documentación, que ya cuenta con un nivel de detalle de anteproyecto, fue informada favorablemente por los técnicos de la MEF el 11 de marzo de 2013.

En la reunión del Patronato de fecha 18 de diciembre de 2013 se facultó al Presidente de la Fundación para que en nombre y representación de la misma adjudicara los contratos licitados para la instalación de la mercantil Externpro, S.L, suscribiera los correspondientes contratos, y formalizara cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del acuerdo, dando cuenta en el siguiente Patronato de las contrataciones realizadas.

En fecha 8 de abril de 2013, el Presidente de la MEF, tras analizar el informe de los técnicos de la MEF, prestó su conformidad a la tramitación del contrato modificado firmándose éste el 15 de abril de 2013.

Posteriormente en el Patronato de fecha 21 de mayo de 2013, se dio cuenta de las actuaciones realizadas, y éste ratificó los contratos suscritos por el Presidente para la instalación de la empresa de Externpro, S.L. en los laboratorios y talleres del edificio 2WTC.

Por tanto se considera que el Órgano de Contratación aprobó implícitamente el proyecto de obras con la firma del contrato modificado.

REGACIÓN 5 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

El pliego de cláusulas administrativas no contiene diligencia firmada y fechada que acredite la aprobación del mismo por el órgano de contratación en determinada fecha. Por razones de seguridad jurídica, en el pliego debería quedar constancia de que ha sido informado, en su caso, y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

En la reunión del Patronato de 18 de diciembre de 2012 se aprobó literalmente:

- *Iniciar los correspondientes expedientes de contratación para la ejecución de las instalaciones y obras necesarios para adecuar los espacios a las necesidades de la mercantil Externpro, S.L.*
- *Facultar al Presidente y/o al Director Gerente de la Fundación, indistintamente, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Fundación Moto Engineering Foundation realicen todas las actuaciones precisas para licitar las instalaciones y obras mencionadas.*
- *Dada la urgencia en adjudicar, se faculta al Presidente de la Fundación Moto Engineering Foundation, para que en nombre y representación de la misma adjudique los contratos licitados con el fin de adecuar los espacios a las necesidades de la mercantil Externpro, S.L., suscriba los correspondientes contratos con los pactos y cláusulas que estime convenientes, publique en el perfil de contratante las adjudicaciones que procedan, y formalice cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.*

Los pliegos fueron firmados por el Presidente de la Fundación y la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web de la Fundación.

EXIGENCIA 6

La clasificación exigida a las empresas, respecto a la categoría, es superior a la prevista en el artículo 26 RGLCAP. Sin embargo, según las Instrucciones de contratación de la entidad, la clasificación a exigir será la procedente a tenor de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

El Pliego que rige la contratación establece la categoría e) tras el cálculo de la anualidad media equivalente de acuerdo al artículo 26 del RGLCAP.

En las Instrucciones de Contratación de la MEF no hay exigencia alguna a que la clasificación que debe exigirse a las empresas no pueda ser superior a la establecida en la legislación de contratos del sector público.

La complejidad y singularidad de la instalación a realizar aconsejó aplicar los máximos criterios de solvencia técnica para la admisión de licitadores.

Por lo anterior, no se considera incumplida la normativa.

EXIGENCIA 7

El pliego de cláusulas no recoge las condiciones mínimas de solvencia que deben acreditar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 59.4 TRLCSP.

El pliego de cláusulas que rige la contratación sí recoge en el apartado 3º del punto 15.1 la documentación que han de presentar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea en el caso de ser propuestos como adjudicatarios. Hay que tener en cuenta además que estamos ante un contrato de procedimiento simplificado.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REGISTRO 8

No se justifica adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y/o de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

La Fundación Moto Engineering Foundation como poder adjudicador se rige, de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por sus Instrucciones de Contratación para las licitaciones no sujetas a regulación armonizada, como ocurre en este caso. Dichas Instrucciones establecen el procedimiento que debe emplearse atendiendo al importe de la licitación. Por ello, la justificación que fundamenta la utilización del procedimiento simplificado no es por elección, sino que viene marcada por las Instrucciones de Contratación.

Por otra parte, en el punto 5 del Informe de Necesidad de la licitación de 14 de diciembre de 2012 que se adjunta se indica: "El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto en su modalidad de tramitación Simplificada, a tenor de lo previsto en el artículo 2.7.b) de las Instrucciones Internas para procedimientos de Contratación de la Fundación Moto Engineering Foundation, aprobadas en el Patronato de la fundación y modificadas por última vez en fecha 3 de julio de 2012. Por lo que sí se justifica el motivo de la utilización este procedimiento.

En cuanto a los criterios de adjudicación, en las Instrucciones de Contratación se dice que se procederá a redactar las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato, y que entre dichas condiciones figurarán los criterios a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato.

Por lo señalado se considera que, tanto el procedimiento elegido como los criterios de valoración cumplen las Instrucciones de Contratación la Fundación quedando implícitamente justificados en el expediente de contratación.

REGISTRO 9

No consta aprobación del expediente de contratación ni de los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación de conformidad con el TRPLCSP y/o las instrucciones de contratación de la fundación.

Tal y como consta en el Acta, en la reunión del Patronato de fecha 18 de diciembre de 2012, fue aprobada la modificación de espacios en el 2WTC, dada la necesidad de instalar nuevos equipos y para adecuar nuevo laboratorio, instalaciones de combustible

y depósito, insonorización de sala, modificaciones de instalación eléctrica y trabajos en la climatización y refrigeración de sala y extracción de gases.

Concretamente se aprobó:

- *Iniciar los correspondientes expedientes de contratación para la ejecución de las instalaciones y obras necesarios para adecuar los espacios a las necesidades de la mercantil Externpro, S.L.*
- *Facultar al Presidente y/o al Director Gerente de la Fundación, indistintamente, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Fundación Moto Engineering Foundation realicen todas las actuaciones precisas para licitar las instalaciones y obras mencionadas.*
- *Dada la urgencia en adjudicar, se faculta al Presidente de la Fundación Moto Engineering Foundation, para que en nombre y representación de la misma adjudique los contratos licitados con el fin de adecuar los espacios a las necesidades de la mercantil Externpro, S.L., suscriba los correspondientes contratos con los pactos y cláusulas que estime convenientes, publique en el perfil de contratante las adjudicaciones que procedan, y formalice cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.*

Se adjunta como documento nº 2 copia del acuerdo del Patronato.

REGACIÓN 10

6.1.2.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

No consta, terminando el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores. Se trata de un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.

En esta Fundación no hay personal contratado ni, por su dimensión, división entre Departamentos, por lo que no se realizan certificaciones de la documentación que se recibe.

Aunque el Reglamento General de Contratos establezca esta obligación, esta Fundación no es considerada Administración sino poder adjudicador, por lo que la normativa que le aplica no es exactamente la misma que a la Administración. Además las Instrucciones de Contratación no establecen la obligación de emitir tales certificados.

No obstante, toda la documentación que se recibe es registrada. Se adjunta como Documento nº 3 copia del registro de entrada.

VALORACIÓN DE OFERTAS

REGACIÓN 11**El informe técnico o la valoración asigna puntuación sin suficiente motivación**

El informe de valoración de la calidad técnica de las ofertas valora las mismas en base a los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, aportando un anexo que describe con precisión el análisis realizado a las ofertas técnicas presentadas y motivando la asignación de puntuación. Todo ello si introducir subcriterios no contemplados en el pliego.

Por lo tanto, el informe sí motiva la puntuación.

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**REGACIÓN 12**

La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y/o no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191.a) TRLCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato.

Se publicó en el perfil del contratante de Fundación MEF (www.fundacionmef.org) y en el BOPTE la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria. Asimismo, se publicó en la web de la Fundación el correspondiente acuerdo de adjudicación del contrato incluyéndose el importe del mismo.

Del mismo modo, se notificó a los 2 licitadores (Ambitec y Elecnor, aunque este último fuera excluido) por correo certificado el resultado de la adjudicación.

6.1.2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN****REGACIÓN 13**

No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con los artículos 191.c) y 53.2 TRLCSP.

Se publicó en el perfil del contratante de Fundación MEF (www.fundacionmef.org) y en el BOPTE la adjudicación del contrato a Ambitec, S.L.

En futuros contratos se publicará la formalización de los mismos.

6.1.2.4. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

EGACIÓN 14

De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción, se incumple el plazo de ejecución. Sin embargo, no se ha impuesto la correspondiente penalización de conformidad con el pliego de condiciones de contratación.

El plazo establecido para la completa finalización de los trabajos objeto del contrato es de 2,5 meses a contar desde la formalización del mismo, tal y como se establece en el apartado 6 del Pliego de Condiciones de Contratación Administrativa. Asimismo el Pliego establece la recepción se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización de ejecución de los trabajos.

El contrato se formalizó el 21 de febrero de 2013, y el acta de recepción se firmó el 5 de junio de 2013, dentro del plazo máximo de un mes desde la finalización de la ejecución de los trabajos tal y como indica la cláusula 26.2 del Pliego. Por tanto no procede la aplicación de penalización.

EGACIÓN 15

Se incumple el plazo legal de pago previsto en el contrato y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Dadas las características de la Fundación y del contrato a ejecutar, la Fundación llegó a acuerdo con el contratista para realizar el pago aplazado. Se trató de una obra de gran envergadura y paralelamente hubo que realizar otras actuaciones, lo cual produjo diferentes tensiones de tesorería que trataron de salvarse de esta manera.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**EGACIÓN 16**

El contrato se ha modificado en contra de lo dispuesto en el Título V TRLCSP. El pliego de condiciones de contratación no prevé supuestos de modificación del contrato ya que no se han detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 TRLCSP. Tampoco se justifica suficientemente que concurra alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que, además, en todo caso, no permite las modificaciones del contrato que igualen o excedan del 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato (el importe de la modificación asciende al 18% del importe de adjudicación).

El pliego de condiciones de contratación sí prevé en su cláusula 25.3 los supuestos en los que el contrato puede ser modificado:

"El contrato se podrá modificar en el caso de que durante la ejecución del mismo se variasen por causas no previstas alguno de los parámetros de diseño reflejados en las

Condiciones de Contratación, y que dichas modificaciones provocasen la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.

El contrato se podrá modificar también en el caso de que durante la ejecución se propongan o detecten mejoras destinadas a aumentar la eficacia de la instalación que supongan disminución de los costes de explotación y que no hayan sido previstas inicialmente”

Estas circunstancias así se han producido de acuerdo a lo justificado ampliamente en la tramitación del contrato modificado. Por ello, no es de aplicación el límite del 10 por 100 establecido en el artículo 107.1 del TRLCSP, pudiéndose alcanzar en la modificación el 18 por 100 del importe de adjudicación.

REGACIÓN 17

No hay constancia en el expediente de que se haya aplicado el coeficiente de baja del contrato inicial a las nuevas unidades de obra o a las nuevas unidades de suministro que forman parte del modificado del contrato.

Dado que el objeto de este contrato es proyecto y obras, el licitador presenta en su oferta la documentación técnica que da respuesta a las prescripciones indicadas en las Condiciones de Contratación Técnicas. La documentación aportada, tal y como se solicita en las Condiciones de Contratación, incluye planos, mediciones, descripción de las distintas unidades de obra y precios unitarios para las mismas.

No existen precios unitarios aportados por el órgano de contratación en el momento de la licitación. Los precios unitarios son aportados por el licitador en su oferta.

Por lo tanto, la oferta económica presentada por el licitador, es el resultado de la aplicación de sus precios unitarios a sus mediciones de las distintas unidades de obra de acuerdo a su solución técnica, lo cual implica un 15 por 100 de baja con respecto al presupuesto de licitación.

Cuando se redacta el presupuesto del contrato modificado, que da respuesta a las nuevas prescripciones que motivan la modificación, se mantienen las unidades de obra del presupuesto presentado en la licitación por el adjudicatario, siempre que puedan ser técnicamente válidas, generándose nuevas unidades de obra con su consiguiente nuevo precio unitario en los casos que las anteriores no fuesen técnicamente válidas para dar respuesta las nuevas prescripciones.

Por tanto el concepto de baja no es aplicable a las nuevas unidades de obra.

6.1.3 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

REGACIÓN 18

No se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

El punto 5 del Informe Relativo a la Necesidad e Idoneidad de la Licitación indica:

"En la determinación de los criterios de adjudicación se ha dado preponderancia a los que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

A estos efectos, se valora con 50 puntos a la oferta más baja y con 0 puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación.

El resto de los 50 puntos se asignarán a la calidad técnica de la oferta, valorando el grado de definición, desarrollo, calidad técnica y adaptación a las necesidades del laboratorio de motores la propuesta que presente el licitador en base a los siguientes criterios:

- *Grado de detalle y desarrollo de la solución propuesta incluyendo memoria explicativa y esquemas (planos) de funcionamiento y control. 35 puntos*
- *Grado de desglose del presupuesto (mediciones y unidades de obra sin precio) 10 puntos*
- *Descripción, marcas y características técnicas de los equipos. 5 puntos"*

Como se puede comprobar los criterios están perfectamente definidos.

REGACIÓN 19

El pliego de cláusulas recoge criterios definidos de una forma genérica sin que se establezcan normas concretas de valoración.

El Pliego establece los siguientes criterios de valoración:

"OFERTA ECONÓMICA:

La puntuación de cada oferta se realizará según el siguiente criterio:

Se valorará con la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más baja y con cero (0) puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas presentadas se valorarán de forma lineal. En cualquier caso, cuando se presente una sola empresa, se valorará si cumple los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el objeto del contrato.

Se considera oferta desproporcionada o anormal la que sea inferior al 80% del Presupuesto Base de Licitación. A las ofertas consideradas desproporcionadas o anormales se les aplicará el artículo 152 del TRLCSP.

CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA:

Se valorará el grado de definición, desarrollo, calidad técnica y adaptación a las necesidades del laboratorio de motores la propuesta que presente el licitador en base a los siguientes criterios.

- Grado de detalle y desarrollo de la solución propuesta incluyendo memoria explicativa y esquemas (planos) de funcionamiento y control. 35 puntos
- Grado de desglose del presupuesto (mediciones y unidades de obra sin precio) .10 puntos
- Descripción, marcas y características técnicas de los equipos. 5 puntos"

La oferta económica se valora mediante la aplicación de una fórmula matemática perfectamente descrita.

Los criterios de valoración de la oferta técnica indican cómo y cuánto se valorará cada uno de ellos.

Por tanto, se consideran suficientemente definidos, concretados, habiendo publicidad de los mismos.

LEGACIÓN 20

La predeterminación del porcentaje de baja para considerar que una oferta pueda estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada, impide obtener mayores economías en las ofertas.

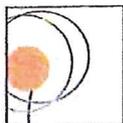
El objetivo de una licitación es la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para el órgano de contratación, que no necesariamente la más barata en el precio. El establecimiento de un porcentaje de baja para considerar que una oferta se encuentra en presunción de baja anormal (en este caso 80 por 100 con respecto al presupuesto de licitación), favorece que el licitador realice ofertas coherentes y posteriormente justificables en caso de incurrir en presunción de temeridad. Evita de este modo ofertas que en fase de ejecución del contrato sean imposibles de cumplir, implicando posibles resoluciones de contrato con los consiguientes retrasos, que en este caso son inasumibles dado los compromisos adquiridos por la MEF.

Alcañiz, a 13 de enero de 2015

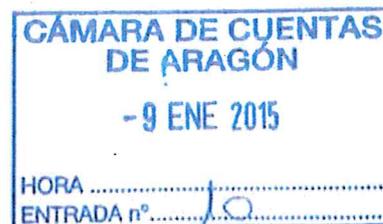


Arturo Aliaga López
Presidente

FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI



Fundación AulaDei
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO



Presidente,
Cámara de Cuentas de Aragón
C/ Jerusalén, 4
50009 - Zaragoza

Estimado Señor,

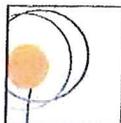
En relación al anteproyecto de Informe de fiscalización debemos manifestarles lo siguiente:

ALEGACIÓN 1

1. Aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2013: el 4 de junio del 2014 se celebró reunión del Patronato al objeto de aprobar las cuentas anuales. No obstante se estimó pertinente realizar una tasación de algunos elementos del activo y es por este motivo que finalmente fueron aprobadas el 2 de diciembre del 2014.

ALEGACIÓN 2

2. Efectivamente el objeto de la Fundación es la puesta en marcha y gestión del Parque Tecnológico, así como la potenciación de la investigación y desarrollo en los sectores agroalimentario y medioambiental aragonés. En este sentido cabe destacar que sus fines son los siguientes:
 - a) Contribuir, mediante la potenciación y difusión de la actividad científica de las empresas y centros instalados en el Parque, a la renovación de la actividad productiva, al progreso tecnológico y al desarrollo económico de los sectores agroalimentario y medioambiental aragoneses.
 - b) Impulsar propuestas e iniciativas de innovación empresarial, favoreciendo un entorno favorable para la incubación y generación de nuevas empresas de base tecnológica y para la atracción de los departamentos de I+D de empresas ya consolidadas.
 - c) Favorecer las sinergias que derivan de la interacción con los diferentes centros, instalaciones y capital humano investigador que se produce en el entorno del Parque, para potenciarla creación de valor añadido en todos los eslabones de la cadena de valor agroalimentaria y medioambiental.
 - d) Mejorar la cultura científica y la calidad de vida de los ciudadanos actuando como agente dinamizador de la transferencia a la agroindustria aragonesa de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en el Parque, poniendo en valor de mercado la investigación de excelencia desarrollada en el mismo y comprometiendo actuaciones para la dinamización de dicho entorno empresarial.



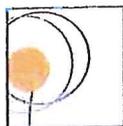
- e) Realizar funciones de asesoramiento a los centros y empresas radicadas en el Parque o asociadas al mismo, relativo a la creación de nuevas empresas, a la protección de la propiedad intelectual y el sistema de patentes y a su posible participación en programas y proyectos públicos y privados de investigación e innovación nacionales e internacionales.
- f) Promover el acceso a nuevos mercados mediante acuerdos estratégicos con otros Parques e instituciones.
- g) Cualesquiera otros que el Patronato determine y que resulten adecuados o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación PCTAD.

Estos fines son de carácter general y es el Órgano de Gobierno el que, mediante los Planes de Actuación anuales, aprueba las actuaciones concretas. En este sentido cabe destacar que ya en la primera Reunión de Patronato, celebrada el 30 de Octubre del 2006, el Órgano de Gobierno de la Fundación fijó que para cumplir con ese objetivo la Fundación debía realizar las siguientes actividades:

- I+D propio
- I+D bajo contrato
- Servicios tecnológicos avanzados
- Servicios de asesoramiento tecnológico
- Servicios de gestión de la innovación y del conocimiento
- Fomento de Nuevas Empresas de Base Tecnológica
- Formación

El propio Patronato marcó una doble finalidad, la de generar conocimiento y la de transferirlo. En principio la I+D se resaltó como pieza fundamental en la generación de conocimiento, con la idea de tener una evolución creciente y de esta forma asegurar la sostenibilidad de la Fundación por la generación de ingresos en esta actividad. Es por este motivo que desde la Fundación se realizan actividades relacionadas con la I+D+i, consistente en lanzar y ejecutar proyectos, lo que efectivamente aporta a la entidad autonomía financiera por tener varias vías de ingresos, tanto públicas como privadas.

- ALEGACIÓN 3** 3. En relación a la revisión de los estados contables que se realiza del ejercicio 2012 y en el que indican que se realizan gastos superiores a los previstos, debemos destacar que, en general, los gastos relativos a las actividades de la Fundación se mantuvieron en la línea de lo previsto incluso en algunos casos por debajo, no obstante existieron 3 aspectos que hicieron que a nivel general se produjera una desviación de un 15% del presupuesto.
- a) La previsión de ingreso de la cuota patronal del CSIC era de 100.000 euros y finalmente a finales de año informaron del pago definitivo de 20.000 euros. Dicho ajuste representó casi un 7% del presupuesto.
 - b) Gastos financieros: la Fundación tuvo una necesidad de financiación puntual debido al pago de los terrenos al Ayuntamiento de San Mateo de Gallego. Dicho pago debía efectuarse antes del 15 de noviembre de 2012 ya que la resolución "Orden de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia,



Tecnología y Universidad, por la que se concedía a la Fundación PCTAD, una subvención no sujeta a convocatoria específica para la adquisición de terrenos en el término municipal de San Mateo de Gallego", lo fijaba de esa forma. El Patronato autorizó la firma de la póliza de crédito el 31 de octubre del 2012 y el 3 de abril del 2013 fue cancelada. La cuantía en concepto de gastos financieros hasta 31 de diciembre del 2012 ha sido de 34.092,96 euros lo que ha supuesto una desviación del 3 % del presupuesto.

- c) El 20 de marzo del 2012 el Patronato aprueba la aceptación de dos ayudas del MINECO que conlleva la adquisición de nuevos equipos e infraestructuras. En el momento de elaborar el presupuesto, la amortización considerada fue tomando como referencia el último balance cerrado a 31.12.2011. El hecho de aumentar el inmovilizado tiene un impacto en la cuenta de resultados por la imputación de su correspondiente amortización. La desviación por este concepto sobre el presupuesto ha sido de un 10 %.

No obstante existieron otras partidas que no se ejecutaron según lo previsto debido a la política de ahorro que la Fundación aplicó tanto en los aprovisionamientos como en los gastos de explotación. Ello supuso un ahorro de más de un 6%.

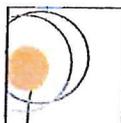
- ALEGACIÓN 4** 4. En cuanto a la corrección de las cuentas del ejercicio 2011, se realizó por un cambio de criterio que aplicaron los nuevos auditores, relativo a la imputación a resultados de la subvención de los terrenos. Según consulta realizada al ICAC, la cual se adjunta al presente escrito, sólo se imputará a resultados cuando se enajenen, se den de baja o se realice corrección valorativa por deterioro. Por tanto entendemos que de esta forma se refleja una imagen mucho más fiel de las cuentas de la Fundación.

- ALEGACIÓN 5** 5. En cuanto a la valoración que se realiza del impacto que tendría el incumplimiento de la subvención, debemos manifestar que no estamos de acuerdo ya que no se está ante un incumplimiento. La subvención está condicionada al cumplimiento de la finalidad. Aquí era la adquisición de los terrenos y no va más allá. De la Orden de concesión así resulta. No se establece la obligación de "urbanizar los terrenos", es sólo adquisición. Por otra parte el escrito de 13 de junio de 2013 firmado por el Consejero de Industria e Innovación, y al que se se adjunta en el presente escrito, en el que se realiza la interpretación de la aplicación que debe darse a los 5 años de destino de la subvención a que se refiere la Orden de concesión.

Según el citado escrito:

"- La actuación subvencionada fue la adquisición de bienes inmuebles.

-La finalidad esencial de la subvención y de la actividad subvencionada era y es que se disponga de espacio físico y se dote infraestructuras dedicadas en exclusividad a potenciar la innovación empresarial e impulsar el parque, porque con este soporte se promueve la instalación de empresas asociadas a la finalidad del parque.



- El plazo de cinco años mencionado en las decisiones anteriores es el contenido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Centrado el asunto, se observa que el citado precepto está referido a bienes inventariables; es decir, bienes que de forma duradera se vinculen al desarrollo de la actividad del beneficiario. Para ellos, el citado artículo contempla una obligación exigible "a posteriori" y que tiene cierta vocación de permanencia ya que el bien queda "gravado" con la carga de permanecer destinado al fin de la ayuda por un tiempo que supera el plazo de justificación de la adquisición. Por consiguiente el bien inmueble adquirido con subvenciones públicas no solo debe satisfacer la finalidad para que se concedió la ayuda de forma inmediata sino que debe continuar satisfaciéndola al menos durante el plazo fijado en las bases reguladoras (que a su vez deberán ser conformes con los mínimos expuestos).

En consecuencia, no se está ante un plazo de carencia para que el beneficiario pueda destinar el bien a la finalidad de la subvención (un plazo para que se cumpla con el destino de la ayuda), sino que se trata de una obligación de mantenimiento del destino del bien adquirido a los fines de la subvención (un plazo mínimo durante el cual se deba mantener el destino)....."

Acto seguido el escrito razona sobre la posibilidad de enajenar estos bienes.

Así pues entendemos cumplido el destino de la subvención que no era otro que la adquisición de los terrenos. Y, como se pone de manifiesto en este escrito, PTCAD está cumpliendo con la afectación de los terrenos a su fin.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Susana Martínez Hernández
Directora de la Fundación PCTAD

FUNDACIÓN PLAZA

FUNDACIÓN **PLAZA****CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**
Cl. Jerusalén, 4
50009 Zaragoza

Zaragoza, a 09 de enero de 2015

Una vez recibido el Anteproyecto de Informe de Fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2012 - 2013 de la Cámara de Cuentas de Aragón, en el que se incluye la Fundación Plaza y dentro del trámite de audiencia, D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Plaza, titular del C.I.F. G-99133993, presenta las alegaciones sobre las indicaciones que se describen sobre la Cuenta General de la Fundación en el citado Informe.

Rafael Fernández de Alarcón Herrero
Presidente del Patronato de la Fundación PLAZA.

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
-9 ENE 2015
HORA
ENTRADA n°.....7.....

2000-01-01

1000

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EJERCICIOS 2012-2013

ALEGACIÓN 1 PRIMERA.- En la página 8, en el apartado 1.2.3 Recomendaciones, punto 1, y en la página 32 punto 3 del informe:

- *"1. Se recomienda que los bienes del patrimonio histórico y del inmovilizado material sean objeto de tasación con el objetivo de que las cuentas reflejen el valor real de los bienes, en concreto, el cuadro de Goya adquirido por la Fundación Plaza en el ejercicio 2006 que representa el 18% y 20% del activo total agregado."*
- *"De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca lo siguiente:*
 - 3. *No se ha realizado una tasación actualizada del cuadro desde su adquisición en el ejercicio 2006, aspecto necesario para detectar los posibles deterioros de valor del bien."*

Leído el informe el Presidente del Patronato de la Fundación Plaza va a proceder a convocar al Patronato en el plazo más breve posible para informar de esa RECOMENDACIÓN de realizar una tasación del cuadro para detectar los posibles deterioros, y tomar las decisiones oportunas que se comunicaran.

ALEGACIÓN 2 SEGUNDA.- Siguiendo el orden referido en el Informe, en la página 13 señala,

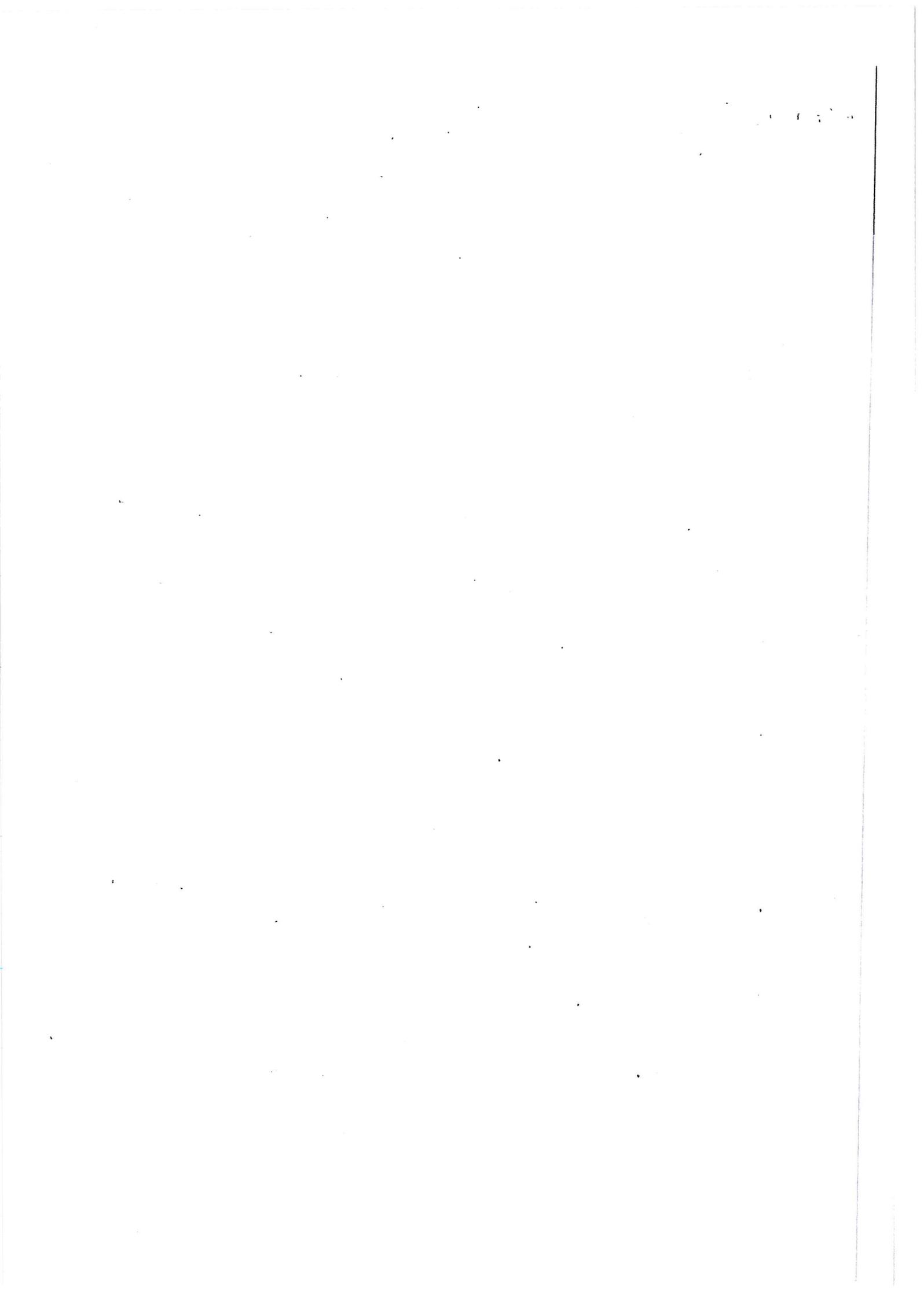
- *"Todas las fundaciones participadas mayoritariamente por la CA de Aragón, han rendido sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, integradas en la Cuenta General de la CA de los ejercicios 2012 y 2013, excepto las siguientes fundaciones:*
 -
 - *Fundación Plaza: cuentas anuales ejercicio 2013."*

En este sentido hay que señalar que Fundación Plaza **sí ha rendido sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas**, si bien en un plazo posterior al haber quedado el Patronato sin Presidente durante un lapso de tiempo por la dimisión del anterior Presidente, por ello las cuentas fueron aprobadas en la reunión del Patronato del 16 de junio de 2014. En esa fecha también se aprobó el nombramiento como Presidente del Patronato de D. Rafael Fernández de Alarcón.

Se acompaña como Documento UNO certificado de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

Se acompaña como Documento DOS escrito de presentación acompañando las cuentas anuales del ejercicio 2013 a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 09 de enero de 2015



FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER



Antonio Laguarda Laguarda
 Presidente
 Cámara de Cuentas de Aragón

Se informa por la presente de las alegaciones de la Fundación Zaragoza Logistics Center al Anteproyecto del Informe de Fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2012 y 2013.

ALEGACIONES

ALEGACIÓN 1

1. Página 33: "La fundación no ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2012 a la Cámara de Cuentas de Aragón, habiendo sido obtenidas a través del Registro de Fundaciones."

La fundación Zaragoza Logistics Center remitió, en plazo y forma a la Intervención General, las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2012 junto con la diligencia de rendición a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta remisión se hizo tanto en papel como en formato electrónico. Se adjuntan:

- copia del email de fecha 21 de mayo de 2013
- copia del oficio de remisión en formato papel entregado en las oficinas de la Intervención el 31 de mayo.

ALEGACIÓN 2

2. Página 41: Cuadros de fundaciones que no han remitido en 2012 y 2013 la relación certificada de todos los contratos formalizados, y en los que aparece la fundación Zaragoza Logistics Center.

El 28 de Febrero de 2013 se intentó enviar en plazo la información relativa a 2012 sin éxito y en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón aparecía el siguiente comunicado: "**Para la remisión de la Relación Anual de Contratos Públicos correspondientes al ejercicio 2012 va a ser publicada una nueva Instrucción, a resultas de las conversaciones en curso con el Tribunal de Cuentas y el Gobierno de Aragón con vistas a simplificar los procedimientos.**" La Fundación no ha recibido ninguna comunicación verbal o escrita, ni telemática ni en papel, para cumplimentar la remisión de la información. No obstante, se han iniciado ya de nuevo los trámites y contactos oportunos para proceder a remitir la información relativa a 2014 y ejercicios anteriores si fuera necesario.

Para que conste a los efectos oportunos

Pilar Cepero
 Directora Financiera

Zaragoza a 8 de enero de 2015





CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES DEL
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
EJERCICIOS 2012 Y 2013

Índice

1. INTRODUCCIÓN	98
2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO.....	99
• Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual en la página 43 del informe.	99
3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA).....	100
• Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2 en la página 16 del informe.....	100
• Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe.....	100
• Alegación 3 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe.....	100
• Alegación 4 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida al apartado 5.3. Análisis general de los contratos celebrados por fundaciones en concreto, al detalle por fundaciones, de los contratos clasificados por procedimiento de adjudicación, en el cuadro incluido en la página 47 del informe.	101
• Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.	101
• Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 y 51 del informe.....	101
• Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado) en la página 51 del informe.	102
• Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – aspectos generales), en la página 51 del informe.....	102
• Alegación 9 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).....	102

• Alegación 10 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.	103
• Alegación 11 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.	103
• Alegación 12 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de la documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.	104
• Alegación 13 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 53 del informe.	104
• Alegación 14 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 54 del informe.	104
• Alegación 15 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.	104
4. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINÓPOLIS)	106
• Alegación 1 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la recomendación 15 incluida en el apartado 1.2.3. Recomendaciones, en la página 10 del informe.	106
• Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.1. en la página 19 del informe.	106
• Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.3. en la página 32 del informe.	106
• Alegación 4 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.	107
• Alegación 5 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en las páginas 50 y 51 del informe.	107
• Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (pliego de cláusulas administrativas – capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.	107
• Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Ofertas), en la página 52 del informe.	108

<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe..... 	108
5. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN	109
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 15 del informe..... 	109
6. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION.....	110
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 1 (páginas 1 y 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la páginas 50 y 51 del informe..... 	110
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado), en la página 51 del informe. 	110
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 3 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe..... 	110
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe. 	111
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 5 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Aspectos generales), en la página 51 del informe..... 	111
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 6 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe. 	111
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 7 (páginas 4 y 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe..... 	112
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 8 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación). 	112
<ul style="list-style-type: none"> • Alegación 9 (páginas 5 y 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación), en la página 52 del informe..... 	112

- Alegación 10 (página 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe. 113
- Alegación 11 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2 Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe. 113
- Alegación 12 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la adjudicación), en la página 53 del informe. 114
- Alegación 13 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe. 114
- Alegación 14 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe. 114
- Alegación 15 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe. 114
- Alegación 16 (páginas 8 y 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en las páginas 54 y 55 del informe. 115
- Alegación 17 (página 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4., Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en la página 55 del informe. 115
- Alegación 18 (página 10 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe 115
- Alegación 19 (páginas 10 y 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe. 115
- Alegación 20 (página 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe. 116

7. ALEGACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI..... 117

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe. 117
- Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe. 117

• Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.	117
• Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.	117
• Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.	118
8. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN PLAZA	119
• Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.2, en la página 32 del informe y a la recomendación nº 1 incluida en el apartado 1.2.3, en la página 8 del informe.....	119
• Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 13 del informe.....	119
9. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER	120
• Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, página 14 del informe.	120
• Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual, en la página 40 del informe.	120

1. INTRODUCCIÓN

Las siguientes entidades han presentado alegaciones al Anteproyecto de informe de fiscalización de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (ejercicios 2012-2013):

- Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)
- Fundación Goya en Aragón
- Fundación Moto Engineering Foundation
- Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
- Fundación Plaza
- Fundación Zaragoza Logistics Center

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO

Escrito de alegaciones de fecha 16/12/2014. Presentado el 22/12/2014.

- **Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual en la página 43 del informe.**

La entidad no formula alegaciones y acepta las manifestaciones del informe, remitiendo en fase de alegaciones la certificación negativa.

En conclusión, no se modifica el informe.

3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)

Escrito de alegaciones de fecha 08/01/2015. Presentado el 14/01/2015.

- **Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2 en la página 16 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las cuentas del ejercicio 2013 rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón no estaban firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato con el visto bueno del presidente, no obstante, se comprueba que esta formalidad se cumple en la documentación aportada en la fase de alegaciones.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia relativa a que las cuentas anuales 2013 de la fundación no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno del presidente.

- **Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las cuentas del ejercicio 2012 rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón no incorporaban el informe de auditoría, no obstante, a la vista de la documentación aportada en la fase de alegaciones se comprueba que las cuentas fueron auditadas.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia relativa a que las cuentas anuales 2012 de la fundación no están auditadas.

- **Alegación 3 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe**

Contestación de la Cámara de Cuentas

A la vista de las manifestaciones de la fundación que amplían la información contenida en la memoria de las cuentas anuales se acepta que el destino de las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio no corresponde a inversiones en curso.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando el último párrafo del apartado 4.1 del informe.

- **Alegación 4 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida al apartado 5.3. Análisis general de los contratos celebrados por fundaciones en concreto, al detalle por fundaciones, de los contratos clasificados por procedimiento de adjudicación, en el cuadro incluido en la página 47 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Tal y como afirma la fundación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada utilizados han sido un procedimiento simplificado sin publicidad en el expediente tramitado en el año 2012 y un procedimiento simplificado con publicidad en el expediente tramitado en el año 2013. Sin embargo, dado que la regulación de los citados procedimientos contenida en las Instrucciones de contratación de la entidad es semejante en lo sustancial a los procedimientos negociado sin publicidad y negociado con publicidad recogidos en los artículos 169 y siguientes del TRLCSP, la Cámara de Cuentas, con objeto de mostrar la contratación de todas las fundaciones de una forma homogénea, ha tenido en cuenta la configuración real de los procedimientos de adjudicación (y no la denominación específica del procedimiento) para poder adaptar todos los contratos a los procedimientos generales contenidos en el TRLCSP. No obstante, en la revisión de los contratos, se ha respetado la regulación contenida en las Instrucciones de contratación de la fundación.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe incluyendo un párrafo aclaratorio.

- **Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En el inicio del nuevo procedimiento de licitación debería haber quedado nuevamente constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 y 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El artículo 137.1 TRLCSP regula la tramitación de urgencia para contratos sujetos a regulación armonizada celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas. En el presente contrato, no sujeto a regulación armonizada, la

tramitación de urgencia se ampara en la Norma VIII de las Instrucciones de contratación de la Fundación.

En cuanto a la justificación de la tramitación urgente del expediente, la fundación ha declarado la urgencia un mes después de que el órgano de contratación haya declarado desierto el anterior procedimiento de licitación. Además, la declaración de urgencia no la ha realizado el órgano de contratación, sino el Director de la fundación.

En conclusión, se estima parcialmente la alegación. Se modifica la redacción de la incidencia añadiendo "y/o las Instrucciones de contratación de la fundación".

- **Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado) en la página 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

De conformidad con el artículo 87 TRLCSP, en el expediente debe constar informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato que acredite que el precio de licitación es adecuado atendiendo al precio general de mercado.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – aspectos generales), en la página 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Por razones de seguridad jurídica, el pliego debería contener diligencia firmada y fechada que acredite la aprobación del mismo por el órgano de contratación en determinada fecha.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 9 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En el expediente no se justifica la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación. No obstante, se elimina esta incidencia del epígrafe 6.1.2.1. "Preparación del contrato y expediente de contratación" y se mantiene la carencia de justificación de la elección de criterios de adjudicación en el epígrafe 6.1.3. "análisis de los criterios de valoración".

- **Alegación 10 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La expedición de una certificación firmada comprensiva de todas las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores constituye un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 11 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Como el órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas los criterios objetivos y las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada criterio y, en su caso, subcriterio, no resulta motivada la asignación de la puntuación. En este sentido se manifiesta el Acuerdo 68/2014, de 11 de noviembre de 2014 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: “Este principio de igualdad de trato es de tal relevancia que bien puede considerarse la piedra angular sobre la que se hacen descansar las Directivas relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos...Manifestaciones particulares de este principio son que los licitadores deben hallarse en pie de igualdad tanto en el momento de preparar sus ofertas como al ser valoradas éstas por la entidad adjudicadora..., que los criterios de adjudicación deben figurar en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, y que tanto la interpretación a lo largo de todo el procedimiento, como en la evaluación de las ofertas, los criterios de adjudicación deben aplicarse de manera objetiva y uniforme a todos los licitadores (Sentencia de 18 de octubre de 2001 (SIAC Construction)...El método de valoración recurrido no cumple con estas exigencias de transparencia, en tanto no explica, ni sucintamente, cómo se va a realizar el sistema de comparación, ni cómo se puede obtener la puntuación que se contempla en el pliego. Y no son cuestiones que puedan ser decididas por la posterior valoración de los técnicos en el momento del muestreo, pues toda regla de adjudicación y ponderación debe ser publicada y conocida con carácter previo por los licitadores, como bien advirtiera la STJUE de 24 de noviembre de 2008, Alexandroupolis, al afirmar que una entidad adjudicadora, en su competencia de valoración de ofertas en un procedimiento de licitación, no puede fijar a posteriori coeficientes de ponderación, ni aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, sin que se hayan puesto previamente en conocimiento de los licitadores”.

En conclusión no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 12 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de la documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El adjudicatario no ha acreditado no tener deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 13 RGLCAP.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 13 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 53 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El artículo 1 TRLCSP recoge como uno de los principios de la contratación pública la transparencia en los procedimientos. El órgano de contratación debe adoptar acuerdo formal de adjudicación del contrato.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 14 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 54 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El contrato se ha adjudicado y el artículo 53.2 TRLCSP recoge la obligación de publicar en el perfil de contratante, en todo caso, la adjudicación.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 15 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

A partir de la entrada en vigor de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización. Por lo tanto, en virtud del principio de publicidad, de conformidad con el artículo 191 c) TRLCSP la formalización de los contratos debe publicarse.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

4. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL (DINÓPOLIS)

Escrito de alegaciones de fecha 09/01/2015. Presentado el 09/01/2015.

- **Alegación 1 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la recomendación 15 incluida en el apartado 1.2.3. Recomendaciones, en la página 10 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (Dinópolis) es un poder adjudicador a efectos del TRLCSP. Por lo tanto, no le es de aplicación el artículo 115 TRLCSP. No obstante, tal y como manifiesta la Cámara de Cuentas, es recomendable que los Servicios Jurídicos de la entidad informen el pliego de cláusulas. El hecho de que el asesoramiento jurídico de la entidad esté contratado externamente forma parte de las facultades de autoorganización de la entidad. Sin embargo, dada la especialidad y la complejidad de la materia, el órgano de contratación debe procurar que los pliegos sean informados por personal cualificado experto en la materia.

En conclusión, no se modifica el informe.

- **Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.1. en la página 19 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El importe de las reservas del ejercicio 2012 asciende a 2.400 euros, tal y como afirma el alegante. A causa del redondeo de las cifras incluidas en los cuadros, que afecta a la suma de parciales y totales, se ha incluido el importe de 3 en vez de 2.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.3. en la página 32 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La fundación alega errores en los importes de ejecución del presupuesto de capital de los ejercicios 2012 y 2013, tomando como fuente las Fichas de Empresas y Entidades de Derecho Público, que el Gobierno de Aragón solicita anualmente a la fundación con el fin de elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los datos de ejecución del presupuesto de capital contenidos en el informe se corresponden con las altas de inmovilizado de los ejercicios 2012 y 2013, información obtenida de las cuentas anuales de la fundación.

En cuanto a que el importe de ejecución de gastos de explotación debe ser 548 en lugar de 547, la diferencia se debe al redondeo en la suma de los conceptos de gasto.

En conclusión, se mantiene el contenido del informe.

- **Alegación 4 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

No se justifica suficientemente en el expediente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato ni la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. No obstante lo anterior, dado que, tal y como manifiesta la fundación, el artículo 22 TRLCSP no exige que la justificación sea realizada por el órgano de contratación, se modifica la redacción de la incidencia.

En conclusión, se estima parcialmente la alegación y se modifica la redacción de la incidencia de la siguiente forma: “No se justifica suficientemente, en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 TRLCSP)”.

- **Alegación 5 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en las páginas 50 y 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (pliego de cláusulas administrativas – capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El pliego de cláusulas recoge los medios de acreditación de la solvencia pero no los importes o valores mínimos exigidos para cada uno de ellos.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Ofertas), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La resolución de adjudicación del contrato debe ser, en todo caso, motivada.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

5. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN

Escrito de alegaciones de fecha 16/12/2014. Presentado el 19/12/2014.

- **Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 15 del informe**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las cuentas del ejercicio 2012 rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón no estaban firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato con el visto bueno del presidente, no obstante, se comprueba que esta formalidad se cumple en la documentación aportada en la fase de alegaciones.

En conclusión se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia relativa a que las cuentas anuales 2012 de la fundación no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno del presidente.

6. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION

Escrito de alegaciones de fecha 13/01/2015. Presentado el 15/01/2015.

- **Alegación 1 (páginas 1 y 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la páginas 50 y 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La utilización de la tramitación de urgencia no se justifica suficientemente. En concreto, se justifica del siguiente modo: "la tramitación será por urgencia debido a que es necesario acelerar el expediente de contratación por evidentes razones de necesidad y por los acuerdos existentes de utilización de las instalaciones". La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario. Además, no consta que el órgano de contratación haya acordado que el expediente se tramite por procedimiento de urgencia.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado), en la página 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El informe de estimación del precio debe ser detallado y motivado.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 3 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La fundación debería haber redactado previamente el correspondiente anteproyecto o documento similar al que el proyecto debía ajustarse.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En virtud del principio de transparencia en los procedimientos recogido en el artículo 1 TRLCSP, el órgano competente de la fundación debe aprobar los proyectos de obras.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 5 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Aspectos generales), en la página 51 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Por razones de seguridad jurídica, el pliego debería contener diligencia firmada y fechada que acredite que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 6 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La cláusula 8 del pliego de condiciones de contratación prevé que los grupos y subgrupos de clasificación requeridos así como las categorías administrativas serán los correspondientes "a tenor de lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público". No obstante lo anterior, se modifica la redacción de la incidencia ya que hace referencia a las Instrucciones de contratación y no al pliego de condiciones.

En conclusión, se estima parcialmente la alegación. Se modifica la redacción de la incidencia haciendo referencia al pliego de condiciones de contratación en lugar de a las Instrucciones de contratación.

- **Alegación 7 (páginas 4 y 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

A las empresas españolas, para acreditar su solvencia, el poder adjudicador optó por exigir una determinada clasificación de conformidad con el artículo 65.5 TRLCSP. Sin embargo, no se han recogido en el pliego de cláusulas las condiciones mínimas de solvencia que deben acreditar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (ya que no les es exigible el requisito de clasificación).

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 8 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En el expediente no se justifica la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación. No obstante, se elimina esta incidencia del epígrafe 6.1.2.1. "Preparación del contrato y expediente de contratación" y se mantiene la carencia de justificación de la elección de criterios de adjudicación en el epígrafe 6.1.3. "análisis de los criterios de valoración".

- **Alegación 9 (páginas 5 y 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El Patronato, con fecha 18 de diciembre de 2012, acordó, con carácter general, la modificación de espacios en el 2WTC por un importe global de 406 miles de euros e iniciar los correspondientes expedientes de contratación para la ejecución de las instalaciones y obras necesarios para adecuar los espacios a las necesidades de la mercantil Extern pro, S.L. Sin embargo, no consta la aprobación por el órgano de contratación del expediente objeto de fiscalización. En virtud del principio de transparencia de los procedimientos recogido en el artículo 1 TRLCSP, en los expedientes debe quedar claro que el órgano de contratación aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la licitación.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 10 (página 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La expedición de una certificación firmada comprensiva de todas las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores constituye un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 11 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2 Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Como el órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas los criterios objetivos y las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada subcriterio, no resulta motivada la asignación de la puntuación. En este sentido se manifiesta el Acuerdo 68/2014, de 11 de noviembre de 2014 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: “Este principio de igualdad de trato es de tal relevancia que bien puede considerarse la piedra angular sobre la que se hacen descansar las Directivas relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos...Manifestaciones particulares de este principio son que los licitadores deben hallarse en pie de igualdad tanto en el momento de preparar sus ofertas como al ser valoradas éstas por la entidad adjudicadora..., que los criterios de adjudicación deben figurar en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, y que tanto la interpretación a lo largo de todo el procedimiento, como en la evaluación de las ofertas, los criterios de adjudicación deben aplicarse de manera objetiva y uniforme a todos los licitadores (Sentencia de 18 de octubre de 2001 (SIAC Construction)...El método de valoración recurrido no cumple con estas exigencias de transparencia, en tanto no explica, ni sucintamente, cómo se va a realizar el sistema de comparación, ni cómo se puede obtener la puntuación que se contempla en el pliego. Y no son cuestiones que puedan ser decididas por la posterior valoración de los técnicos en el momento del muestreo, pues toda regla de adjudicación y ponderación debe ser publicada y conocida con carácter previo por los licitadores, como bien advirtiera la STJUE de 24 de noviembre de 2008, Alexandroupulis, al afirmar que una entidad adjudicadora, en su competencia de valoración de ofertas en un procedimiento de licitación, no puede fijar a posteriori coeficientes de ponderación, ni aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, sin que se hayan puesto previamente en conocimiento de los licitadores”.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 12 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la adjudicación), en la página 53 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

De conformidad con los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191 TRLCSP y en las Instrucciones de contratación, la fundación debe notificar a los licitadores el acuerdo motivado de adjudicación del contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 13 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.**

La entidad no formula alegaciones y acepta las manifestaciones del informe, indicando que en futuros contratos se publicará la formalización de los mismos.

En conclusión, no se modifica el informe.

- **Alegación 14 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

No se acredita en el expediente que los trabajos se hayan ejecutado en el plazo máximo de dos meses y medio desde la formalización del contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 15 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 16 (páginas 8 y 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en las páginas 54 y 55 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El pliego de condiciones de contratación no detalla de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que puede modificarse el contrato ni el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 TRLCSP.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 17 (página 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4., Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en la página 55 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

A las nuevas unidades de obra se les debe aplicar el coeficiente de baja del contrato inicial y de esta reducción debe quedar constancia en el expediente.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 18 (página 10 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe**

Contestación de la Cámara de Cuentas

No se justifica en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 19 (páginas 10 y 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas los criterios objetivos y las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en el criterio no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas “Calidad técnica de la oferta”, sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada subcriterio.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 20 (página 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe. Se recomienda, en caso de considerar conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, fijar como criterio el previsto en el artículo 85 RGLCAP.

En conclusión, no se estima la alegación y se no modifica el informe.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI

Escrito de alegaciones sin fecha. Presentado el 08/01/2015.

- **Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas no valora si la fundación ha cumplido con las condiciones impuestas por la concesión de la subvención sino que se limita a explicar el impacto contable del posible incumplimiento al que hace referencia la salvedad por limitación al alcance contenida en el informe de auditoría.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN PLAZA

Escrito de alegaciones de fecha 09/01/2015. Presentado el 09/01/2015.

- **Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.2, en la página 32 del informe y a la recomendación nº 1 incluida en el apartado 1.2.3, en la página 8 del informe.**

La entidad no formula alegaciones y acepta las manifestaciones del informe, expresando su voluntad de implementarlas en su actividad futura.

- **Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 13 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se advierte error en la página 13 del informe al señalar que la Fundación Plaza no rinde las cuentas anuales del ejercicio 2013, si bien en el resto del cuerpo del informe se indica que han sido rendidas habiendo sido objeto de análisis.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe no citando a la Fundación Plaza en la relación de fundaciones que no han rendido las cuentas anuales de 2012 y/o 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER

Escrito de alegaciones de fecha 08/01/2015. Presentado el 09/01/2015.

- **Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, página 14 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Revisada la documentación aportada en fase de alegaciones, consta remisión de las cuentas anuales del ejercicio 2012, no aprobadas por el patronato, a la Intervención General. No consta su rendición a la Cámara de Cuentas.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual, en la página 40 del informe.**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe. No obstante, la fundación indica que se han iniciado ya de nuevo los trámites y contactos oportunos para proceder a remitir la información relativa a 2014 y ejercicios anteriores si fuese necesario.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.